

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA VIGENCIA 2023 MUNICIPIO DE FRESNO

DICIEMBRE 2024



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

**INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA
VIGENCIA 2023
MUNICIPIO DE FRESNO**

Contralora Departamental:	CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
Contralora Auxiliar:	JAIRO ESTEBAN ROBAYO VALBUENA
Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente:	JOSE RAUL CABALLERO HERNANDEZ
Auditor:	CARLOS JULIO JIMENEZ PAREJA



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

DCD- 256

Ibagué, Diciembre 18 de 2024

Doctor
CARLOS ENRIQUE QUIROGA CALDERON
Alcalde
Municipio
Fresno Tolima
alcaldia@fresno-tolima.gov.co

Con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 268 de la Constitución Política y en cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal vigencia 2023, la Contraloría Departamental del Tolima realizó auditoria de cumplimiento a la rendición y revisión de la cuenta a la correspondiente al periodo 2023.

1. OBJETIVO

Establecer el cumplimiento de los requisitos y formalidades previstas en la Resolución N° 040 del 30/01/2024 para la rendición de la cuenta a través del aplicativo SIA CONTRALORÍAS, así como evaluar la coherencia de la información reportada con los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario en el periodo objeto de estudio, con el fin de emitir pronunciamiento respecto del cumplimiento a la rendición y revisión de la cuenta.

2. FUENTES DE CRITERIOS

- Constitución Política de Colombia, artículos 267, 268 y 272
- Decreto 403 de 2020, por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y fortalecimiento del control fiscal.
- Resolución N° 040 del 30/01/2024, "Por la cual se reglamentan los métodos y la forma de rendición de la cuenta en el sistema electrónico de rendición de cuentas "sia contralorías", para los responsables del manejo de fondos y bienes de las entidades sujetos de control ante la Contraloría Departamental del Tolima".
- Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.21.4.9 numeral i.

3. ALCANCE

La auditoría de rendición y revisión de la cuenta comprende la información presentada por el municipio de Fresno Tolima a través del aplicativo SIA CONTRALORÍAS, así



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

como la reportada en las diferentes plataformas electrónicas como CHIP, CUIPO, correspondiente al periodo de gestión 2023, teniendo como marco normativo lo dispuesto en la Resolución N° 040 del 30/01/2024 y como marco metodológico la Guía de Auditoría en el marco de las normas ISSAI y el procedimiento PCF para la auditoría de cumplimiento a la rendición y revisión de la cuenta, en el cual se establecieron los criterios de evaluación de los factores de: Oportunidad, Contenido y Calidad, de conformidad con los siguientes parámetros:

Fase	Factor	Ponderación
1. Rendición	Oportunidad: Cumplimiento de las fechas de presentación	0,10
	Suficiencia: Diligenciamiento total formatos y anexos	0,30
2. Revisión	Calidad: Veracidad de los registros reportados en los formatos en relación con los documentos soportes y otras fuentes externas de información.	0,60

La calificación final del proceso de verificación de los requisitos de rendición, así como los resultados de la revisión de la información contenida en ellos, será el puntaje obtenido en la matriz de evaluación la cual permite emitir el concepto sobre el fenecimiento a partir de los siguientes puntajes ponderados:

Puntaje	Concepto
Menor de 80	NO FAVORABLE
Mayor de 80	FAVORABLE

4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

4.1 PUNTAJE DE CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN

La auditoría realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos para el proceso de rendición de la cuenta a través del aplicativo SIA CONTRALORIAS de conformidad con lo previsto en la Resolución N° 040 del 30/01/2024, en los factores de Oportunidad y Contenido. Así mismo se adelantó el examen de la información registrada en los formatos requeridos y su correspondencia con los anexos y otras fuentes de información externas, como el CHIP, CUIPO, lo que permitió determinar el puntaje para el factor de Calidad, obteniendo la siguiente calificación final:



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA	INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION:
			07-06-2023

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	95.9	0.1	9.59
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	93.8	0.3	28.15
Calidad (veracidad)	93.2	0.6	55.89
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			93.6
Concepto rendición de cuenta a emitir			FAVORABLE

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FAVORABLE
Menos de 80 puntos	NO FAVORABLE

4.2 PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA REVISIÓN DE LA CUENTA

De conformidad con los parámetros de evaluación definidos en la matriz de calificación y con base en la revisión y análisis de la información contenida en los



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

formatos rendidos en la cuenta, la Contraloría Departamental del Tolima profiere el siguiente pronunciamiento:

La cuenta rendida por el municipio de Fresno Tolima correspondiente a la vigencia fiscal 2023, su resultado es **FAVORABLE**.

5. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Los resultados obtenidos en la matriz son el producto de las incorrecciones detectadas en los registros, así como de la omisión en el reporte de información, incumpliendo por tanto con los requisitos de la rendición y la veracidad de la información, lo que condujo, una vez valoradas las objeciones presentadas por la entidad en ejercicio del derecho de contradicción, a formular los hallazgos que a continuación se relacionan:

5.1 OPORTUNIDAD

Verificada la información rendida por el municipio de Fresno Tolima, se pudo verificar que fue allegada dentro del plazo límite de rendición hasta el 29 de febrero 2024, establecido según la Resolución No 040 del 30 de enero de 2024.

5.2 CONTENIDO

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 1. La entidad rindió parcialmente los anexos de los formatos solicitados para la rendición de la cuenta, mediante resolución No 040 de enero 30 de 2024.

CRITERIO:

- Resolución No 040 del 30 de enero de 2024 Contraloría Departamental del Tolima.

CONDICION:

En la verificación de los anexos cargados por la entidad en la rendición de la cuenta anual vigencia 2023, se evidenciaron falencias al cumplir de forma parcial o incumplir con las variables de suficiencia y calidad en algunos anexos que son requeridos como lo establece la Resolución No. 040 de 2024 expedida por la Contraloría Departamental del Tolima. Observándose que una vez analizada la respuesta al informe preliminar se retiró las observaciones que fueron sustentadas y que en su momento se presentaron de conformidad como lo establece la resolución 040 de 2024; la entidad no rindió en debida forma los formatos así:



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01

**FECHA DE
APROBACION:
07-06-2023**

DIRECCIÓN TÉCNICA :	CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE	MUNICIPIO DE FRESNO
NOMBRE DE LA AUDITORÍA	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DE LA RENDICION Y REVISION DE LA CUENTA	
FECHA DE LA AUDITORÍA	29/10/2024	
VIGENCIA AUDITADA	2023	

Nombre del formulario o documento	Formato	Oportunidad	Suficiencia	Calidad	OBSERVACIONES
Poliza de aseguramiento de bienes y de manejo global-	F02_CDT	0	0	0	NO SE ANEXO POLIZA GLOBAL DE MANEJO
Anexo a. Acto administrativo de delegación de rendición de cuenta	F02_CDT	2	2	2	ok
Anexo b. copias escaneadas de las pólizas que cubren la vigencia rendida	F02_CDT	2	2	2	ok
Propiedades, planta y equipo - adquisiciones y bajas	F03_CDT	2	1	2	ok
a. Libro mayor y balances mes a mes de enero a diciembre a nivel de subcuentas auxiliares 8 dígitos, vigencia rendida y de enero a diciembre acumulado con cierre y sin cierre.	F03_CDT	2	2	2	ok
b. Estado de situación financiera de la vigencia que se rinde, comparado con la vigencia anterior. Adjuntar certificación de los estados financieros	F03_CDT	2	2	2	ok
c. Estados de Resultado integral de la vigencia que se rinde, comparado con la vigencia anterior. (firmados por Representante Legal)	F03_CDT	2	2	2	ok
d. Estado de cambio en el patrimonio de la vigencia que se rinde, comparado con la vigencia anterior.	F03_CDT	2	2	2	ok
e. Revelaciones a los Estados Financieros.	F03_CDT	2	2	2	ok
f. Manual de políticas contables aplicado en la vigencia que se rinde con acto administrativo de adopción.	F03_CDT	2	1	1	Se adjunta el manual de políticas contables sin embargo el mismo se encuentra desactualizado, además no se adjunta el acto administrativo de aprobación del Manual de políticas contables
g. Relación en excel de las cuentas bancarias existentes en las entidades financieras con su destinación y el saldo con corte a 31 de diciembre de la vigencia rendida	F03_CDT	2	1	1	Se presenta una diferencia de \$57.000, entre el reporte dado en la cuenta respecto del saldo de las cuentas de ahorro de la entidad frente al reporte dado en el informe financiero de convergencia pública reportado en la CGN con corte a diciembre 31 de 2023
h. Acto administrativo de conformación del comité de sostenibilidad contable y actas de la vigencia rendida	F03_CDT	2	2	2	OK
i. Indicadores financieros aplicados a 31 de diciembre de la vigencia rendida	F03_CDT	2	2	2	OK
j. Certificación de Inversiones (títulos valores, acciones o participaciones, entre otros), relacionando en que entidad se adquirieron, valor nominal, valor intrínseco y deterioro.	F03_CDT	2	2	2	OK
Contabilidad presupuestaria	F04_CDT	2	2	2	OK
a. Copia del Estatuto Presupuestal aplicado a la vigencia que se rinde.	F04_CDT	2	2	2	OK
b. Decreto de Categorización del ente territorial de la vigencia auditada.	F04_CDT	2	2	2	OK
c. Certificación de Ingresos propios recaudados en la vigencia rendida, suscrita por el representante legal (De forma desagregada a nivel de concepto del ingreso).	F04_CDT	2	2	2	OK
d. Plan Financiero aprobado para la vigencia	F04_CDT	2	2	2	OK

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

e. Marco Fiscal de Mediano Plazo y acto administrativo de adopción para la vigencia.	F04_CDT	2	2	2	OK
f. Acto administrativo de Aprobación del presupuesto de la vigencia (Ordenanza o Acuerdo).	F04_CDT	2	2	2	OK
g. Acto administrativo de Liquidación del presupuesto (Decreto).	F04_CDT	2	2	2	OK
h. Todos los Actos administrativos relacionados con las modificaciones Presupuestales (Ordenanzas, Acuerdos, Decretos).	F04_CDT	2	2	2	ok
i. Acto de Constitución de Cuentas por Pagar (Decreto o Resolución del 2022 y 2023).	F04_CDT	2	2	2	ok
j. Acto de constitución y aprobación de Pasivos exigibles- Vigencias Expiradas constituidas y oficio de envío a la Contraloría Departamental del Tolima.	F04_CDT	2	2	2	ok
k. Acto de constitución de las Reservas	F04_CDT	2	2	2	ok
l. Acto administrativo de Aprobación del Presupuesto Anual Liquidado de Caja BAC.	F04_CDT	2	2	2	ok
m. Ejecución presupuestal el 1 de enero al 31 de diciembre acumulada, en formato Excel (ingresos y gastos).	F04_CDT	2	2	2	ok
n. Diligenciar en formato anexo F-20 que se adjunta en excel.	F04_CDT	2	2	2	ok
o. Indicadores presupuestales de la vigencia en formato adjunto	F04_CDT	2	2	2	OK
Informe plan de inversion y su ejecucion	F05_CDT	2	2	2	OK
a. Plan o Programa de Gobierno	F05_CDT	2	2	2	OK
b. Plan de desarrollo vigente aprobado	F05_CDT	2	2	2	OK
c. Si se presentaron modificaciones en la vigencia que se rinde del Plan de Desarrollo deberá presentarse los actos administrativos correspondientes	F05_CDT	2	2	2	OK
d. Plan Operativo Anual de Inversiones POAI y sus modificaciones con el acto administrativo de aprobación.	F05_CDT	2	2	2	OK
e. Seguimientos presentados por la respectiva secretaría de planeación durante la vigencia rendida a los planes operativos con los indicadores de ejecución en cada vigencia por sector.	F05_CDT	2	2	2	OK
f. Manual de procesos y procedimientos aplicado en la vigencia rendida	F05_CDT	2	2	2	OK
g. Manual de funciones aplicado en la vigencia rendida	F05_CDT	2	2	2	OK
h. Indicadores de Gestión aplicados en la vigencia, (eficiencia y eficacia; indicando fórmula y valores aplicados).	F05_CDT	0	0	0	Se evidencia que el ente auditado no aporta Indicadores de Gestión aplicados en la vigencia, (eficiencia y eficacia; indicando fórmula y valores aplicados).
Evalulación de controversias judiciales	F06_CDT	2	2	2	OK
a. Certificar las sentencias con fallo adverso condenatorio y ejecutoriado en la vigencia relacionando los pagos.	F06_CDT	2	2	2	OK
Suscripción planes de mejoramiento	F07_CDT	2	2	2	OK
Acciones de repeticion	F15B_AGR	2	2	2	OK
a. Certificación de la oficina jurídica o quien haga sus veces sobre pretensiones y probabilidad de éxito o fracaso de demandas. (Res. 080/21-CGN y sus modificatorias)	F15B_AGR	2	2	2	OK
b. Certificación de los procesos disciplinarios internos adelantados contra los funcionarios, precisando la conducta y la etapa procesal	F15B_AGR	2	2	0	OK
Fiducias (Con corte a 31 de diciembre del año que se rinde)	F20_2_AGR	2	2	2	OK
Planes de acción y otros	F25_CDT	2	2	2	OK
a. Actos administrativos de adopción inicial y actos administrativos modificatorios.	F25_CDT	2	2	2	OK
b. Seguimientos a planes de acción realizados por la oficina de planeación y de control interno.	F25_CDT	2	2	2	OK
c. Organigrama	F25_CDT	2	2	2	OK

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01		FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

Informe de Rentas por cobrar	F28_CDT	2	2	2	OK
a. Relación notificaciones enviadas por cobro persuasivo y coactivo en la vigencia por cada tipo de impuesto.	F28_CDT	2	2	2	OK
b. Relación mandamientos de pago emitidos indicando: Tipo de impuesto, nombre del contribuyente y valor	F28_CDT	2	2	2	OK
c. Relación Prescripciones decretadas: Tipo de Impuesto, fecha de aprobación, valor de la prescripción, nombre del contribuyente, vigencias prescritas.	F28_CDT	2	2	2	OK
d. Relación Acuerdos de pago suscritos: Tipo de impuesto, nombre del contribuyente y fecha de suscripción.	F28_CDT	2	2	2	OK
e. Estatuto de Rentas vigente	F28_CDT	2	2	2	OK
f. Manual de procesos de cobro coactivo y manual de cartera.	F28_CDT	2	2	2	OK
g. Relación en excel de la cartera por años así: 1 año, 2 años, 3 años, 4 años, 5 años y	F28_CDT	2	2	2	OK
h. Actas de comité de cartera y acto administrativo de constitución	F28_CDT	0	0	0	No se evidencia que se haya anexado Actas de comité de cartera y acto administrativo de constitución
Información ambiental	F35_CDT	2	2	2	OK
a. Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (Adjuntar documentos que evidencien la ejecución de éste en la vigencia rendida)	F35_CDT	2	2	2	OK
b. Plan de saneamiento y Mejoramiento de Vertimientos (Adjuntar documentos que evidencien la ejecución de éste en la vigencia rendida)	F35_CDT	2	2	2	OK
c. Acto administrativo de adopción de la metodología para la valoración de los costos ambientales, adjuntando la metodología (adjuntar documentos que evidencien la ejecución de éste en la vigencia rendida)	F35_CDT	2	2	2	OK
d. Plan de uso y ahorro eficiente del agua (Adjuntar documentos que evidencien la ejecución de éste en la vigencia rendida)	F35_CDT	2	2	2	OK
e. Plan de restauración, establecimiento y manejo de los predios adquiridos para conservación (Adjuntar documentos que evidencien la ejecución de éste en la vigencia rendida)	F35_CDT	2	2	2	OK
Legalidad	F36_CDT	2	2	2	OK
a. Certificar si se realizaron pagos de multas, sanciones o intereses moratorios en la vigencia rendida indicando entidad, concepto y valor.	F36_CDT	2	2	2	OK
b. Normograma aplicado en la vigencia	F36_CDT	2	2	2	OK
c. Certificar las cuantías utilizadas en cada una de las modalidades de contratación firmada por el representante legal.	F36_CDT	2	2	2	OK
d. Certificar el total de la contratación celebrada en la vigencia rendida, identificando el número de contratos, la modalidad contractual, valor y estado actual de los contratos. (explicar las diferencias entre SIA Observa y SECOP)	F36_CDT	2	2	2	OK
e. Relación en excel de los contratos celebrados en la vigencia rendida, indicando : No. Del contrato, objeto, valor, contratista, modalidad y fuente del recurso.	F36_CDT	2	2	2	OK
f. Manual de contratación y supervisión aplicado a la vigencia que se rinde y sus modificaciones	F36_CDT	2	2	2	OK
g. Hoja de vida del representante legal de la vigencia auditada y de la vigencia dentro de la cual se rinde la cuenta, resolución de nombramiento, carta de posesión, declaración de bienes y rentas, fotocopia de la cédula, certificación de salario de las dos vigencias ya mencionadas.	F36_CDT	2	2	2	OK

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

CAUSA:

Debilidad en el seguimiento por parte de la oficina de control interno o quien haga sus veces frente a la obligatoriedad de presentar informes ante las instancias competentes en forma oportuna.

EFFECTO:

Obstaculización de las funciones de vigilancia y control atribuidas a la Contraloría por la falta de información para evaluar la gestión fiscal de la entidad.

RESPUESTA DEL SUJETO AUDITADO:

- Se aporta póliza global de manejo en 3 folios formato PDF.

COMENTARIO A LA RESPUESTA DEL AUDITADO

Una vez analizada las circunstancias y al verificar que el sujeto de control manifiesta que "Se aporta póliza global de manejo en 3 folios." Si bien se manifiesta por el sujeto de control que se aporta la póliza global de manejo la misma no se adjuntó en la respuesta, además no se incluyó en la rendición de la cuenta; lo que indica que es una razón suficiente y competente para confirmar el Hallazgo Administrativo en los términos ya conocidos.

RESPUESTA DEL SUJETO AUDITADO:

- El municipio de Fresno reportó en el Anex_F20, Formato_F04, Recaudo de Ingresos por concepto de asignaciones del Sistema General de Participaciones (SGP), la suma de: \$ 17,380,372,676.84, revisada la ejecución presupuestal de Ingresos y Gastos, vigencia 2023, se obtiene un monto definitivo de: \$ 17,455,747,159.91, si bien existe una diferencia entre lo reportado como recaudo del SGP en el Formato_F04 y el presupuesto Definitivo por valor de \$ 75,374,483.07; este monto corresponde a los saldos no ejecutados durante 2022, adicionados al presupuesto del año 2023 como Recursos de Balance (superávit fiscal). No se encontró evidencia de la diferencia de \$ 359.118.445,98, mencionada por la Contraloría en el Informe preliminar de la revisión de la cuenta anual 2023.

COMPARACIÓN RECURSOS SGP 2023	
Recaudo SGP 2023	\$ 17,380,372,676.84
Recursos de Balance 2022 SGP	\$ 75,374,483.07
TOTAL INGRESOS	\$ 17,455,747,159.91
Presupuesto Definitivo SGP Gastos	\$ 17,455,747,159.91
DIFERENCIA	\$ 0.00



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

Los recursos de Balance del SGP, no fueron incluidos en el Formato_F04, debido a que éstos no corresponden a la asignación del año 2023.

La diferencia por valor de: \$2.059.556.037,09, entre lo reportado en el Formato_F04 y el Presupuesto definitivo de Ingresos y Gastos, obedece a que la entidad relacionó el monto de recaudo efectivo, según lo indicaba el encabezado del Formato_F04, el cual asciende a: \$ 78,227,190,197.66.

EJECUCION DE INGRESOS (RECAUDADO)					EJECUCION DE GASTOS							
1. Valor presupuesto de recursos propios	2. Valor presupuesto transferido por SGP	3. Valor presupuesto transferido por SGR	4. Valor presupuesto otros recursos	5. Valor recursos no pertenecientes al presupuesto	6. Valor del presupuesto definitivo	Detalle de recursos no pertenecientes al presupuesto	COMPROMISOS (Pesos)	OBLIGACIONES (Pesos)	PAGOS (Pesos)	Centros de funcionamiento	Centros de operación comercial	
\$7,442,924,567.31	\$17,380,372,676.84	\$15,248,556,103.63	\$38,155,336,849.88	0	\$78,227,190,197.66		0	68078125776	62753942686	62309993370	3910560915	0

COMENTARIO A LA RESPUESTA DEL AUDITADO

Una vez analizada las circunstancias y al verificar que el sujeto de control manifiesta que "El municipio de Fresno reportó en el Anex_F20, Formato_F04, Recaudo de Ingresos por concepto de asignaciones del Sistema General de Participaciones (SGP), la suma de: \$ 17,380,372,676.84, revisada la ejecución presupuestal de Ingresos y Gastos, vigencia 2023, se obtiene un monto definitivo de: \$ 17,455,747,159.91, si bien existe una diferencia entre lo reportado como recaudo del SGP en el Formato_F04 y el presupuesto Definitivo por valor de \$ 75,374,483.07; este monto corresponde a los saldos no ejecutados durante 2022, adicionados al presupuesto del año 2023 como Recursos de Balance (superávit fiscal). No se encontró evidencia de la diferencia de \$ 359.118.445,98, mencionada por la Contraloría en el Informe preliminar de la revisión de la cuenta anual 2023.

"Lo que indica que lo manifestado por el sujeto de control es válido y suficiente frente al reporte dado en la rendición y revisión de la cuenta vigencia 2023; lo que indica que es una razón suficiente y competente para eliminar el Hallazgo Administrativo en los términos ya conocidos.

RESPUESTA DEL SUJETO AUDITADO:

Con relación al literal h del formato F05_CDT, queremos manifestar que, durante el proceso de empalme, fue entregado por parte de la administración saliente, el plan de acción y el informe de gestión de la vigencia 2023 documentos que sirvieron de base a la evaluación de ejecución del PDM 2024 2027, a través de la Herramienta SISPT del DNP. No obstante, pese a existir archivo en Excel, con los indicadores de eficacia y eficiencia, establecidos en la herramienta mencionada, no se encontró documento específico que consignara la formula y valores aplicados para la vigencia a reportar; caso en el cual teniendo en cuenta que la administración inició periodo de gobierno en el mes de enero, no se tenía claridad de los anexos y documentos



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

de soporte al informe requerido, por lo cual y por error involuntario, no se anexó como soporte la certificación donde se hiciese constar dicha situación.

COMENTARIO A LA RESPUESTA DEL AUDITADO

Una vez analizada las circunstancias y al verificar que el sujeto de control manifiesta que "por error involuntario, no se anexó como soporte la certificación donde se hiciese constar dicha situación. Lo que indica que es una razón suficiente y competente para confirmar el Hallazgo Administrativo en los términos ya conocidos.

RESPUESTA DEL SUJETO AUDITADO:

Con respecto al Manual de políticas contables aplicado en la vigencia que se rinde con acto administrativo de adopción y revisado el archivo histórico del Municipio no se encontró acto administrativo que soporte la adopción del actual manual de políticas contables, sin embargo, la entidad se encuentra en proceso de realizar la actualización y adopción de este.

COMENTARIO A LA RESPUESTA DEL AUDITADO

Una vez analizada las circunstancias y al verificar que el sujeto de control manifiesta que "no se encontró acto administrativo que soporte la adopción del actual manual de políticas contables, sin embargo, la entidad se encuentra en proceso de realizar la actualización y adopción de este. "Lo que indica que se omitió la inclusión del acto administrativo de adopción del manual de políticas contables; razón suficiente y competente para confirmar el Hallazgo Administrativo en los términos ya conocidos.

RESPUESTA DEL SUJETO AUDITADO:

Con relación a la diferencia en Excel de las cuentas bancarias existentes en las entidades financieras con su destinación y el saldo con corte a 31 de diciembre de la vigencia rendida. La diferencia en los saldos se debe al recaudo de la factura #11297 pagado en el banco Davivienda en la cuenta #167600059213 denominada INDUSTRIA Y COMERCIO. Al momento de cargar los saldos iniciales de 2024 se identifica la diferencia y se procede a realizar el ajuste contable correspondiente bajo el documento # 21 para lo cual se anexa evidencia.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

		MUNICIPIO DE FRESNO					
ASIENTOS CONTABLES							
TIP. DOC		NUMERO		FECHA		ESTADO	
AJ		21		31/01/2024		ACTIVO	
CODIGO	DESCRIPCION COD	NET	RAZON SOCIAL	DESCRIPCION	VAL. BASE	DEBITO	CREDITO
11100642	DA VIVIENDA 167600029218 INDUSTRIA Y COMERCIO	800100026-8	MUNICIPIO DE FRESNO	AJUSTE POR MAYOR VALOR EN EL SALDO INICIAL		0.00 €	27.000.00 €
41109002	Otros ingresos tributarios	800100026-8	MUNICIPIO DE FRESNO	AJUSTE POR MAYOR VALOR EN EL SALDO INICIAL		27.000.00 €	0.00 €
TOTALES:						27.000.00	27.000.00

COMENTARIO A LA RESPUESTA DEL AUDITADO

Una vez analizada las circunstancias y al verificar que el sujeto de control manifiesta que "Al momento de cargar los saldos iniciales de 2024 se identifica la diferencia y se procede a realizar el ajuste contable correspondiente ". Lo que indica que es una razón suficiente y competente para confirmar el Hallazgo Administrativo en los términos ya conocidos.

RESPUESTA DEL SUJETO AUDITADO:

Con respecto a las Actas de comité de cartera y acto administrativo de constitución y revisado el archivo histórico de la entidad no fue posible hallar acto administrativo del comité de constitución de cartera, sin embargo, mediante decreto número 111 de 2023 del 21 de noviembre de 2023 se actualizó el comité de saneamiento contable el cual tiene entre otras funciones la depuración de la cartera, se adjuntan actas realizadas en el 2023.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA -la contraloría del ciudadano-</p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01
		FECHA DE APROBACION: 07-06-2023



MUNICIPIO DE FRESNO
NT 800-100 054-3
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

DESAPACHO AL CALDERO

DECRETO No 111 de 2023
(Noviembre...21)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL COMITÉ DE SANEAMIENTO
CONTABLE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FRESNO TOLIMA**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE FRESNO TOLIMA,
En uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por los artículos 206, 269, 314 inciso 1°, 315 la Constitución Nacional, ley 87 de 1993, decreto 1782 de 2002, la Resolución 357 de 2008 y la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación y

CONSIDERANDO:

- Que el Gobierno Nacional promulga el Régimen de Contabilidad Pública y la define como una aplicación especializada de la contabilidad que, a partir de propósitos específicos articula diferentes elementos para satisfacer las necesidades de información y control financiero, económico, social y ambiental, propias de las entidades que desarrollan funciones de cometido estatal, por medio de la utilización y gestión de recursos públicos.
- Que para efectos operativos y basado en los criterios de la Contaduría General de la Nación, la Alcaldía Municipal de Fresno como entidad del Estado, se constituye en Entidad Contable Pública; siendo por esto, productora de información que se caracteriza por ser una unidad jurídica y/o administrativa y/o económica, que desarrolla funciones de cometido estatal y que controla recursos públicos; por estas características, debe realizar una gestión eficiente, sujeta a diversas formas de control y a rendir cuentas sobre el uso de los recursos y el mantenimiento del patrimonio público. En consecuencia, la entidad contable pública debe desarrollar el proceso contable y producir estados, informes y reportes contables con base en las normas que expide el Contador General de la Nación.
- Que la Contaduría General de la Nación expidió la Resolución 533 de 2015, la cual incorpora dentro del régimen de contabilidad pública, el marco normativo para entidades del gobierno; estando este, conformado por el marco conceptual para la preparación y presentación de la información financiera; las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de información financiera, procedimientos contables, guías de aplicación, el catálogo de cuentas y la doctrina contable pública.
- Que la Alcaldía Municipal como entidad que genera información contable pública, se encuentra obligada a dar cumplimiento a las etapas descritas en el marco normativo; en consecuencia se requiere iniciar procesos de depuración de cuentas que afecten la integridad, eficiencia, calidad y confiabilidad de la información contable producida por la entidad.

Carrera 7 No. 3-26 Palacio Municipal 1° Piso-Teléfono (0) 2303403
Email: hacienda@fresno-tolima.gov.co





MUNICIPIO DE FRESNO
NT 800-100 054-3
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

DESAPACHO AL CALDERO

De conformidad con el artículo 6° del decreto 1282 de 2002, las entidades u organismos obligados al saneamiento contable, entre los cuales se encuentra el Municipio de Fresno, deberán conformar comités técnicos de saneamiento contable, integrados por el secretario general o su delegado, el jefe del área financiera, el contador o jefe de contabilidad, el secretario de hacienda o funcionario en el ámbito territorial y los demás servidores públicos que en razón de sus funciones deban incorporarse.

Que mediante Decreto 054 del 14 de junio de 2016 se implementó el comité de saneamiento contable de la Alcaldía Municipal de Fresno.

Que, en mérito de lo expuesto, el Ejecutivo Municipal

DECRETA:

ARTICULO 1° Objeto: El contenido del presente decreto tendrá por objeto la actualización del Comité de Saneamiento Contable en la Alcaldía Municipal de Fresno, como una instancia coordinadora y asesora del área contable de la Entidad que procura por la generación de información contable, relevante y comprensible; siendo esta, para el caso presente quien dirige el proceso de depuración contable. Esto, sin perjuicio de las responsabilidades y autonomía que caracterizan el ejercicio del Contador.

ARTICULO 2° Integranes: Los integrantes del Comité de Saneamiento Contable de la Alcaldía Municipal de Fresno serán los siguientes:

- El alcalde Municipal quien lo presidirá y hará las veces de presidente.
- Los secretarías de Despacho como responsables del suministro de la información contable.
- El secretario de Hacienda quien asumirá como secretario del comité.
- El Profesional Universitario del Área de Contratación.
- La Contadora de la entidad
- La Jefe de la Oficina de Control Interno quien tendrá voz, pero no voto.

ARTICULO 3° Alcance: Estos procedimientos de Saneamiento Contable, orientan a los responsables de la información financiera, económica, social y ambiental en la entidad para que adelanten las gestiones administrativas necesarias que conduzcan a garantizar la producción de información con las características de contabilidad, relevancia y comprensibilidad a que se refiere el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública. La información contable deberá servir como instrumento para que los diferentes usuarios fundamenten sus decisiones relacionadas con el control y optimización de los recursos públicos, en procura de una gestión pública eficiente y transparente.

ARTICULO 4° Objetivos: Sin perjuicio de los objetivos dispuestos por la Contaduría General para la implementación del Sistema de Control Interno Contable; los objetivos que se procuran con la instauración del Programa de Saneamiento Contable son los siguientes:

Carrera 7 No. 3-26 Palacio Municipal 1° Piso-Teléfono (0) 2303403
Email: hacienda@fresno-tolima.gov.co



Rov



DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE
PROCESO: CONTROL FISCAL-CF

**AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN
DE LA CUENTA
INFORME DEFINITIVO**

CODIGO: F115-PM-CF-01

**FECHA DE
APROBACION:
07-06-2023**

MUNICIPIO DE FRESNO
MT 800-195 056-3
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

"DESPECHO ALCALDE"

- Establecer los medios necesarios que permitan una efectiva comunicación interna y externa, de la información contable.
- Adelantar evaluaciones permanentes a la ejecución del proceso contable y a sus resultados, por parte de los diferentes niveles de autoridad y responsabilidad relacionados con el proceso contable, para que se lleven a cabo las acciones de mejoramiento pertinentes.
- Generalizar la operación del proceso contable con base en las diferentes disposiciones de orden constitucional, legal y reglamentaria que le son propias.
- Procurar por el cumplimiento de las normas relacionadas con el mejoramiento de la calidad de la información contable. Generar información contable con las características de confiabilidad, comprensibilidad y relevancia, en procura de lograr la gestión eficiente, transparente, control de los recursos públicos y rendición de cuentas, como propósitos del Sistema de Nacional de Contabilidad Pública.
- Establecer compromisos que orienten el accionar administrativo de la entidad en términos de información contable confiable, relevante y comprensible.
- Generalizar que la información financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública se reconozca y revise con sujeción al Régimen de Contabilidad Pública.
- Identificar el proceso Contable, dentro del flujo de procesos de la entidad, definiendo sus objetivos bajo los principios de economía, eficiencia, eficacia, orden y justicia.
- Verificar las políticas de operación para el desarrollo de la función contable, el diseño del proceso contable, sus controles y acciones de prevención en relación con los riesgos de índice contable; y la existencia de indicadores que permitan evaluar permanentemente la gestión y los resultados de la entidad.

ARTICULO 5º Propósito Principal: Sin perjuicio de los procesos propios que se desarrollan en el área financiera en relación al tema contable, el principal producto y parte de la conformación del Comité de Saneamiento Contable estará enfocado al Desarrollo, Implementación y Ejecución del marco normativo aplicable a las entidades del estado y aprobado por la Contaduría General de la Nación a través de la Resolución 533 de 2015, el cual según artículo 1º de la citada norma, estará conformada por: el Marco Conceptual para la preparación y presentación de la Información Financiera, las normas para el reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, los Procedimientos Contables, las Guías de Aplicación, el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública.

ARTICULO 6º Herramientas: Para la ejecución de las disposiciones contenidas en el marco normativo de las entidades del estado, la Alcaldía Municipal a través de la Secretaría de Hacienda dispondrá los recursos técnicos, humanos y financieros necesarios para dar cumplimiento a las disposiciones allí contempladas, de la misma forma, la Oficina de Control Interno hará el correspondiente acompañamiento procurando la utilización de las actividades propias de evaluación independiente de control interno contable utilizando las herramientas de auditoría generalmente aceptadas en la entidad.

Carrera 7 No. 3-28 Palco Municipal 1 - Páez Tolima (E) 2583408
Email: hacienda@seco-tolima.gov.co

MUNICIPIO DE FRESNO
MT 800-195 056-3
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

"DESPECHO ALCALDE"

ARTICULO 7º Convocatorias: El Comité de Saneamiento Contable de la Alcaldía Municipal de Fresno se reunirá de manera extraordinaria cuando se presenten situaciones que ameriten el concurso de esta instancia, previa convocatoria realizada por el Alcalde Municipal o el Secretario de Hacienda.

ARTICULO 8º Vigencia y Derogatorias: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el despacho del Alcalde Municipal de Fresno Tolima, a los veintún (21) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

JORGE ALEXANDER MEJIA CASTELLANOS
Alcalde Municipal

[Firma]
Páez Tolima, 20 de Noviembre de 2022

MUNICIPIO DE FRESNO
MT 800-195 056-3
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

MUNICIPIO DE FRESNO
Versión: 00
Página 1 de 7
Código: FOR-MC-019

ACTA DE REUNION No. 001

OBJETIVO DE LA REUNION	COMITÉ DE SANEAMIENTO DEL SISTEMA CONTABLE
FECHA: 19 Diciembre 2022	HORA: 9:00 a.m.
LUGAR: DESPACHO DEL ALCALDE	

ASISTENTES		
NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
JORGE ALEXANDER MEJIA CASTELLANOS	REPRESENTANTE LEGAL	DESPACHO ALCALDE
WILSON MONTERO VASQUEZ	SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORERO	SECRETARIA DE HACIENDA
MARIA ALEJANDRA DIAZ LOAIZA	JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO	OFICINA DE CONTROL INTERNO
NEFTALI ALBERTO DE JESUS VARON	SECRETARIO DE GOBIERNO	SECRETARIA DE GOBIERNO
ANDRY JULIETH PATINO CARDONA	CONTADORA	SECRETARIA DE HACIENDA
LUZ DARY MIRADA	ASESORA FINANCIERA	SECRETARIA DE HACIENDA

ORDEN DEL DIA

- Llamado a lista de verificación del quorum
- Ratificación del orden del día
- Realizar el cierre y cancelación de las cuentas bancarias de ahorro y corrientes de corrientes sin liquidez.

MUNICIPIO DE FRESNO
MT 800-195 056-3
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

MUNICIPIO DE FRESNO
Versión: 00
Página 2 de 7
Código: FOR-MC-019

ACTA DE REUNION No. 001

- Realizar depuración y ajuste de cuentas por concepto de impuesto predial unificado, industria y comercio, avinos y tabacos, sobretasa bombasé y circulación y tenso ya que se encuentra sobrestimada.
- Solicitar la desagregación de los bienes muebles o inmuebles para así mismo realizar la contabilización detallada.
- Solicitar al proveedor del software SIAF implementar los mecanismos de seguimiento y actualización en el módulo de inventarios. Para que este integrado con el contable para que manejen el mismo nivel de detalle.
- Realizar la actualización en el software de la depreciación a la propiedad planta y equipo del Municipio.
- Ajustar los saldos del pasivo en cuanto al concepto de litigios y demandas de acuerdo al informe allegado por el asesor jurídico externo, teniendo en cuenta que deben informar probabilidad de pérdida para así tener en cuenta los valores a contabilizar.
- Proposiciones y varios
- Lectura y aprobación del acta de reunión

DESARROLLO DE LA REUNION

- LLAMADO A LISTA VERIFICACION DEL QUORUM**
Verificada la asistencia se confirma que se encuentran todos los integrantes del comité de saneamiento del sistema contable y en consecuencia se constata quorum para continuar con la reunión. Se anexa listado de asistentes.
- RATIFICACION DEL ORDEN DEL DIA**

Carrera 7 No. 3-28 Páez - Páez Municipal
Teléfono: (E) 2583408

ALCALDIA MUNICIPAL FRESNO
2022-2023

MANO

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

[Firma]



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
-la contraloría del ciudadano-

DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE
PROCESO: CONTROL FISCAL-CF

**AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN
DE LA CUENTA
INFORME DEFINITIVO**

CODIGO: F115-PM-CF-01

**FECHA DE
APROBACION:
07-06-2023**

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE FRESNO
Versión: 06
ACTA DE REUNION No. 001
Página: 3 de 7
Código: FOR-MC-616

Conforme a la convocatoria realizada previamente se procede a dar lectura al orden del día, el cual se pone en consideración del Comité, el cual es aprobado por unanimidad de los asistentes.

3. REALIZAR EL CIERRE Y CANCELACIÓN DE LAS CUENTAS BANCARIAS DE AHORRO Y CORRIENTES DE CONVENIOS SIN LIQUIDAR.

De acuerdo a lo dispuesto en este punto se tiene la evidencia de la solicitud realizada a cada entidad a la cual corresponde cada convenio, sin tener una respuesta positiva al respecto, por lo tanto, se propone según el anexo de los extractos de las cuentas pendientes por liquidar, realizar la cancelación de las cuantías y los saldos se trasladan a una sola cuenta de saldos pendientes de convenios.

Anexo relación de cuentas.
Anexo solicitud para devolución de saldos a las entidades correspondientes.

4. REALIZAR DEPURACIÓN Y AJUSTE DE CARTERA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS Y TABLEROS, SOBRETASA BOMBERIL Y CIRCULACIÓN Y TRANSITO YA QUE SE ENCUENTRA SOBRESTIMADA.

Revisando minuciosamente el ejercicio en que los saldos de la cartera empezaron a sobrestimarse se anexa reportes de los libros auxiliares de la vigencia 2019 donde empezó la sobrestimación de la cartera por la facturación masiva que se llevaba a cabo 4 veces al año por lo tanto según unanimidad en lo acordado se va a realizar ajustes de los saldos desafiados en cada trimestre. Inclusive para la vigencia 2023 con corte diciembre se realizará el primer ajuste y así paulatinamente hasta llegar a la cartera real, se espera que para corte 30 de junio la contabilización de toda la cartera sea coherente con la información suministrada por cada módulo de recaudo y como evidencia se adjuntan sus certificaciones.

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE FRESNO
Versión: 06
ACTA DE REUNION No. 001
Página: 4 de 7
Código: FOR-MC-616

Los ajustes serán de la siguiente manera, teniendo en cuenta los saldos de las cuentas auxiliares de los movimientos de la vigencia 2019:

CODIGO	DESCRIPCION	IMPORTE	ANEXO
000001	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	4891	ANEXO 01
000002	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	4891	ANEXO 02
000003	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	4891	ANEXO 03
000004	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	4891	ANEXO 04
000005	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	4891	ANEXO 05
000006	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	4891	ANEXO 06
000007	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	4891	ANEXO 07
000008	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	4891	ANEXO 08
000009	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	4891	ANEXO 09
000010	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	4891	ANEXO 10
000011	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	4891	ANEXO 11
000012	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	4891	ANEXO 12
000013	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	4891	ANEXO 13
000014	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	4891	ANEXO 14
000015	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	4891	ANEXO 15
000016	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	4891	ANEXO 16
000017	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	4891	ANEXO 17
000018	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	4891	ANEXO 18
000019	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	4891	ANEXO 19
000020	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	4891	ANEXO 20

5. SOLICITAR LA DESAGREGACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES A ALMACÉN PARA ASÍ MISMO REALIZAR LA CONTABILIZACIÓN DETALLADA.
SOLICITAR AL PROVEEDOR DEL SOFTWARE SI AF IMPLEMENTAR LOS MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN EN EL MÓDULO DE INVENTARIOS PARA QUE ESTE INTEGRADO CON EL CONTABLE PARA QUE MANEJE EL MISMO NIVEL DE DETALLE.

Carrera 7 No.3-20 Piso 2 - Palapa Municipal
Tollima: (0 8) 2382008

Fresno - Tolima
ALCALDÍA MUNICIPAL FRESNO
3006-2023



DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE FRESNO
Versión: 06
ACTA DE REUNION No. 001
Página: 5 de 7
Código: FOR-MC-616

REALIZAR LA AUTOMATIZACIÓN EN EL SOFTWARE DE LA DEPRECIACIÓN A LA PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO DEL MUNICIPIO
Se realizó la solicitud de manera reiterada a los proveedores del software para el seguimiento y actualización del módulo de inventarios, así mismo que se encuentre enlazado con contabilidad, en la próxima vigencia se espera llevar a cabo el proceso contractual para implementar la desagregación de los bienes del municipio y así mismo automatizar el software de tal manera que se realice periódicamente las depreciaciones correspondientes a la propiedad planta y equipo adscrita al Municipio de Fresno.

6. AJUSTAR LOS SALDOS DEL PASIVO EN CUANTO AL CONCEPTO DE LITIGIOS Y DEMANDAS DE ACUERDO AL INFORME ALLEGADO POR EL ASESOR JURÍDICO EXTERNO, TENIENDO EN CUENTA QUE DEBEN INFORMAR PROBABILIDAD DE ÉXITO PARA ASÍ TENER EN CUENTA LOS VALORES A CONTABILIZAR.

Teniendo en cuenta los hallazgos administrativos que fueron llevados a cabo por la contadora en la última auditoría y presentados en el plan de mejoramiento se realizó la solicitud al asesor jurídico de la certificación de los procesos e contra del municipio con su probabilidad de éxito para lo cual se anexa solicitud y se acuerda que se llevarán a cabo los ajustes para las provisiones correspondientes.

7. PROPOSICIONES Y VARIOS
No hubo proposiciones y varios

8. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

La contadora hace lectura del Acta proyectada, la cual se aprueba por unanimidad de los miembros asistentes al comité.

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DE FRESNO
Versión: 06
ACTA DE REUNION No. 001
Página: 6 de 7
Código: FOR-MC-616

Una vez agotado el orden del día, se levanta la sesión siendo las 11:30 a.m del 19 de diciembre de 2023.

COMPROMISOS Y TAREAS

COMPROMISOS Y TAREAS	RESPONSABLE	FECHA	OBSERVACIONES
Realizar los ajustes periódicos y parciales correspondientes a la cartera.	CONTADORA	28/02/2024	Los ajustes se llevarán a cabo de manera parcial y se adjunta evidencia los errores cometidos en cada periodo
Realizar el ajuste correspondiente a las provisiones de los procesos litigios en contra del Municipio.	CONTADORA	28/02/2024	Se realizó el ajuste de acuerdo a la certificación que allega el asesor jurídico.
Realizar cierre y cancelación de las cuentas bancarias de los convenios pendientes por liquidar	CONTADORA Y SECRETARIO DE HACIENDA	31/03/2024	El secretario de hacienda se compromete a realizar la cancelación de las cuentas bancarias correspondientes y la

Carrera 7 No.3-20 Piso 2 - Palapa Municipal
Tollima: (0 8) 2382008

Fresno - Tolima
ALCALDÍA MUNICIPAL FRESNO
3006-2023



[Handwritten signature]

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01
		FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

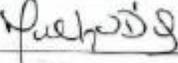
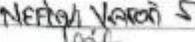
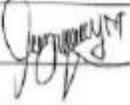
MUNICIPIO DE FRESNO
NIT 800-169 056-3
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

MUNICIPIO DE FRESNO

ACTA DE REUNION No. 001	Versión: 00 Página 7 de 7 Código: FOR-MC-010
-------------------------	----------------------------------------------------

contadora se hace cargo de los ajustes pendientes por realizar en el cierre de los saldos de bancos.

Para constancia se firma por quienes en esto intervinieron (Se anexa listado de participantes)

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMAS
JORGE ALEXANDER MEJIA CASTELLANOS	REPRESENTANTE LEGAL	
WILSON MONTERO VASQUEZ	SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORERO	
MARIA ALEJANDRA DIAZ LOAIZA	JEFE OFICINA CONTROL INTERNO	
NEFTALI ALBERTO DE JESUS VARON SALDAÑA	SECRETARIO DE GOBIERNO	
ANDRY JULIETH PATIÑO CARDONA	CONTADORA	
LUZ DARY MIRADA	ASESORA FINANCIERA	

COMENTARIO A LA RESPUESTA DEL AUDITADO

Una vez analizada las circunstancias y al verificar que el sujeto de control manifiesta que "revisado el archivo histórico de la entidad no fue posible hallar acto administrativo del comité de constitución de cartera, sin embargo, mediante decreto número 111 de 2023 del 21 de noviembre de 2023 se actualizó el comité de saneamiento contable el cual tiene entre otras funciones la depuración de la cartera" De lo anteriormente expuesto ya que no se adjuntó el acto administrativo correspondiente se confirma el hallazgo en los términos ya conocidos.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL N°. 2. En cuantía de \$4.230.638; debido al pago de intereses de mora pagados a CORTOLIMA.

Criterio

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

- Ley 610 de 2000, artículos 3, 4, 5 y 6
- Ley 1952 de 2019, artículo 38, numeral 1
- Ley 1819 de 2017, artículo 355
- Marco normativo para entidades de gobierno resolución 533 de 2015.
- Ley N° 298 de 1996, artículo 7.

Condición

Se evidenció que CORTOLIMA expidió documentos de cobro (Recaudo Ambiental), con referencias de pago números 5210163620 y 5210163804 del 28 de noviembre de 2023 por valor de \$11.335.543 y \$1.682.950, respectivamente por medio del cual se liquida tarifa de seguimiento a los planes de manejo ambiental así:



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA -la contraloría del ciudadano-</p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01
		FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

Servicio Único Integrado de Atención al Ciudadano
Ministerio de Gobierno y Justicia
Ministerio de Transparencia y Libertad de la Información
Ministerio de Gobernación y Policía
Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible

Remite: M. AMBIENTE Y MEDIO AMBIENTE
Dirección: M. AMBIENTE Y MEDIO AMBIENTE
Ciudad: TOLIMA
Departamento: TOLIMA
Código Postal: 340000
Envío: RA451848960

Destinatario: MUNICIPIO DE FRESNO
Dirección: CARRERA 7 No 3-28 PALACIO MUNICIPAL
Ciudad: FRESNO, TOLIMA
Departamento: TOLIMA
Código Postal: 340000
Fecha de emisión: 09/11/2023



Corporación Autónoma Regional del Tolima
NIT: 890.704.536-7

33

RECAUDO AMBIENTAL CXC Seg. Ambiental Proyectos	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr><td>Codigo:</td><td>F01_ML_CT_3</td></tr> <tr><td>Version:</td><td>0</td></tr> <tr><td>Pagina:</td><td>Page 567 of 1025</td></tr> </table>	Codigo:	F01_ML_CT_3	Version:	0	Pagina:	Page 567 of 1025
Codigo:	F01_ML_CT_3						
Version:	0						
Pagina:	Page 567 of 1025						

Numero Radicado:	19123	Fecha:	09/11/2023 08:05:04 AM	Salida:	ar: 11,335,543	Llave:	53190	Recibo Nro:	5210163620
------------------	-------	--------	------------------------	---------	----------------	--------	-------	-------------	------------

Nit: 800,100,056 Dirección: CARRERA 7 No 3-28 PALACIO MUNICIPAL TOLIMA FRESNO	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr><td>Valor Capital:</td><td style="text-align: right;">7,447,019</td></tr> <tr><td>Valor Intereses:</td><td style="text-align: right;">3,888,524</td></tr> <tr><td>Interes Coactivo:</td><td style="text-align: right;">0</td></tr> <tr><td>Total a Pagar:</td><td style="text-align: right;">11,335,543</td></tr> </table>	Valor Capital:	7,447,019	Valor Intereses:	3,888,524	Interes Coactivo:	0	Total a Pagar:	11,335,543
Valor Capital:	7,447,019								
Valor Intereses:	3,888,524								
Interes Coactivo:	0								
Total a Pagar:	11,335,543								

CUENTA POR COBRAR Proyecto: Seg. Ambiental Proyectos Estado Cobro: Persuasivo Sub Estado: Persuasivo Resolución: 1330 24/03/2022 Exp.: L14297 Ejecut.: 26/07/2022 Descripción: Cobro por concepto de tarifa de seguimiento ambiental al (a) Planes de manejo para Plan Manejo Ambiental, ubicado en el Municipio de FRESNO, Predio, por el periodo comprendido entre el 13/08/2021 Y EL 13/08/2021. O DE VISITA REALIZADA EL D	Fecha Pago: DD / MM / AAAA ESPACIO PARA EL BANCO
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------

Paguese en Davivienda, Occidente, Bancolombia o PSE link www.cortolima.gov.co.
 "Siembra tu Futuro" cancele oportunamente evite reportes al BDME boletín deudores morosos



(415)7709998018204(8020)5210163620(3900)0011335543(96)20231128

NOTA: Cuando es Pago con Cheque, no lo podrán realizar utilizando para ello Cheques de otras plazas.
 Se puede hacer el pago utilizando solo un medio de pago. Todo en Efectivo o todo en cheque pero no en forma mixta



Corporación Autónoma Regional del Tolima

\$ 13.013.493

Recaudo:	
Banco	Convenio
Davivienda	1423169
Bancolombia	2028
Llave:	53190
Fecha Pago:	DD / MM / AAAA

Total a Pagar: 11,335,543	Referencia: 5210163620	
	Fecha Limite: 28/11/2023	
RECAUDO AMBIENTAL CXC		
CORTOLIMA		
Codigo Banco	Numero Cheque	Valor
	Efectivo:	
	Valor Total:	11,335,543



(415)7709998018204(8020)5210163620(3900)0011335543(96)20231128

Rok

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01
		FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

34

<p>REMITENTE Municipio de Fresno Carrera 7 No 3-28 Palacio Municipal Tolima - Tolima</p> <p>DESTINATARIO Municipio de Fresno Carrera 7 No 3-28 Palacio Municipal Tolima - Tolima</p>	 <p>Corporación Autónoma Regional del Tolima NIT: 800 704 056</p>	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="text-align: center;">RECAUDO AMBIENTAL CXC</td> <td>Codigo: F01_ML_CT_3</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Seg. Ambiental Proyectos</td> <td>Version: 0</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Pagina: Page 748 of 1025</td> </tr> </table>	RECAUDO AMBIENTAL CXC	Codigo: F01_ML_CT_3	Seg. Ambiental Proyectos	Version: 0		Pagina: Page 748 of 1025		
RECAUDO AMBIENTAL CXC	Codigo: F01_ML_CT_3									
Seg. Ambiental Proyectos	Version: 0									
	Pagina: Page 748 of 1025									
<p>Numero Radicado: 19381 Fecha: 09/11/2023 11:59:04 AM</p>										
<p>Limite: 28/11/2023 Total a pagar: 1,682,950 Llave: 55849 Recibo Nro: 5210163804</p>										
<p>USUARIO MUNICIPIO DE FRESNO</p> <p>Nit: 800,100,056 Dirección: CARRERA 7 No 3-28 PALACIO MUNICIPAL TOLIMA FRESNO</p>		<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td>Valor Capital:</td> <td style="text-align: right;">1,340,836</td> </tr> <tr> <td>Valor Intereses:</td> <td style="text-align: right;">342,114</td> </tr> <tr> <td>Interes Coactivo:</td> <td style="text-align: right;">0</td> </tr> <tr> <td>Total a Pagar:</td> <td style="text-align: right;">1,682,950</td> </tr> </table>	Valor Capital:	1,340,836	Valor Intereses:	342,114	Interes Coactivo:	0	Total a Pagar:	1,682,950
Valor Capital:	1,340,836									
Valor Intereses:	342,114									
Interes Coactivo:	0									
Total a Pagar:	1,682,950									
<p>CUENTA POR COBRAR Tipo Cobro: Seg. Ambiental Proyectos Estado Cobro: Persuasivo Sub Estado: Persuasivo Resolución: 9295 09/12/2022 Exp.: L14297 Ejecut.: 15/03/2023 Descripción: Cobro por concepto de tarifa de seguimiento ambiental al planes de manejo ambiental ubicado en el municipio de FRESNO, por el periodo comprendido entre el 11/11/2022 y el 11/11/2022 de visita realizada el día 11/11/2022.</p>		<p>Fecha Pago: DD / MM / AAAA</p> <p style="text-align: center;">ESPACIO PARA EL BANCO</p>								
<p>Paguese en Davivienda, Occidente, Bancolombia o PSE link www.cortolima.gov.co. "Siembra tu Futuro." cancele oportunamente evite reportes al BDME boletín deudores morosos</p>  <p style="font-size: small;">(415)7709998018204(8020)5210163804(3900)0001682950(96)20231128</p>										
<p>NOTA: Cuando es Pago con Cheque, no lo podran realizar utilizando para ello Cheques de otras plazas. Se puede hacer el pago utilizadno solo un medio de pago. Todo en Efectivo o todo en cheque pero no en forma mixta</p>										



Corporación Autónoma Regional del Tolima

Recaudo:	
Banco	Convenio
Davivienda	1423169
Bancolombia	2028
Llave:	55849
Fecha Pago:	DD / MM / AAAA

Total a Pagar: 1,682,950		Referencia: 5210163804
		Fecha Limite: 28/11/2023
RECAUDO AMBIENTAL CXC CORTOLIMA		
Codigo Banco	Numero Cheque	Valor
	Efectivo:	
	Valor Total:	1,682,950



(415)7709998018204(8020)5210163804(3900)0001682950(96)20231128

BANCO



	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023	

REFERENCIA DE PAGO	VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES	TOTAL A PAGAR
5210163620	\$7.447.019	\$3.888.524	\$11.335.543
5210163804	\$1.340.836	\$342.114	\$1.682.950
TOTAL	8.787.855	4.230.638	13.018.493

Así las cosas los pagos descritos anteriormente obedecen al cumplimiento de resolución 1330 del 24 de marzo de 2022:



RESOLUCIÓN N.º 1330
24 MAR 2022

Por medio de la cual se cobra una tarifa por el servicio de Seguimiento ambiental y se dictan otras disposiciones

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA – CORTOLIMA

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la ley 99 de 1993, ley 633 de 2000, resolución 1280 del 7 de julio de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la resolución Nro 1595 del 30 de junio de 2015, 2 del 3 de enero de 2017, 4328 del 28 de Diciembre de 2017, 1521 del 20 de Mayo de 2021 de CORTOLIMA, las demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 13 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993 determinó que le corresponde a las autoridades ambientales, recaudar conforme a la ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas por concepto del uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y fijar su monto en su jurisdicción.

Que el artículo 46 numeral 11 de la Ley 99 de 1993 estableció como patrimonio y rentas de las Corporaciones, los derechos causados por el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones y salvoconductos, de acuerdo con la escala tarifaria que para el efecto expida el Ministerio de Ambiente.

Que el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, por la cual se modificó el artículo 28 de la Ley 344 de 1996, definió el sistema y método aplicables para el cálculo de las tarifas que cobrarán las autoridades ambientales por los servicios de evaluación y seguimiento de los diversos instrumentos de manejo y control ambiental definidos en la Ley y los reglamentos.

Que la Resolución 1280 del 07 de Julio de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 s.m.l.m.v y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método consagrados en el artículo 96 de la Ley 633 del año 2000 para la liquidación de la tarifa.

Que CORTOLIMA en la Resolución Nro. 1595 del 30 de junio de 2015, 2 del 3 de enero de 2017, 4328 del 28 de Diciembre de 2017, 1521 del 20 de Mayo de 2021 fijó el procedimiento de cobro por servicio de evaluación y seguimiento ambiental establecido en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, adoptó la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 s.m.l.m.v y la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método de la tarifa de este cobro a que hace referencia la Resolución del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial No. 1280 del 07 de julio de 2010.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01
		FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

RESOLUCIÓN 1330

(24 MAR 2022)



Que con el fin de cumplir los principios de celeridad y eficacia que rige la función administrativa mediante se delego en cabeza del subdirector(a) administrativo y financiero la función administrativa correspondiente al Director General de expedir actos relacionados con el cobro de tarifas de seguimiento ambiental de las vigencias 2016 y subsiguientes para la sede centro.

Que según lo establecido en la resolución Nro. 1595 del 30 de junio de 2015, 2 del 3 de enero de 2017, 4328 del 28 de Diciembre de 2017, 1521 del 20 de Mayo de 2021 las tarifas máximas establecidas, deberán ser actualizadas anualmente, de conformidad con el índice de precios al consumidor - IPC -, total nacional del año inmediatamente anterior, fijado por el Departamento Nacional de Estadística - DANE

Que en el expediente Nro. L14297 y numero interno 43084, se realiza el seguimiento ambiental a la actividad de Planes de Manejo para Plan Manejo Ambiental.

Que con fecha 28/12/2021, profesionales de la Subdirección de de Administracion de los recursos Naturales de CORTOLIMA y/o Territoriales, emitieron informe técnico de visita realizada el día 13/08/2021 al predio/proyecto Municipio de FRESNO, departamento del Tolima

Que MUNICIPIO DE FRESNO ., identificado(s) con cc/nit Nro. 800100056 no presentó los costos de inversión y operación o los costos de inversion y operacion que reposan en el expediente no se aceptan por no cumplir la totalidad de criterios establecidos en la normatividad vigente y como consecuencia de esto se procedió a aplicar la escala maxima tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las Licencias Ambientales, Permisos, Concesiones y demás instrumentos de manejo y control ambiental, establecidas en la Resolución 1280 de Julio de 2010 del Ministerio del Medio Ambiente y la resolución 1595 del 30 de junio de 2015, 2 del 3 de enero de 2017, 4328 del 28 de Diciembre de 2017, 1521 del 20 de Mayo de 2021, emitida por CORTOLIMA.

Que el día 10/03/2022, la Subdirección Administrativa y Financiera de CORTOLIMA realizó la liquidación de la tarifa de seguimiento ambiental del año 2.021 consecutivo 1 para el periodo comprendido entre el 13/08/2021 y el 13/08/2021 o de visita realizada el día 13/08/2021, dando como resultado la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DIECINUEVE PESOS. (\$7.447.019.00) MCTE, que reposa en el expediente, conforme a la normatividad vigente para la respectiva fecha de visita de seguimiento según la resolución que aplique.

Que conforme a lo anterior, se concluye que es procedente el cobro de la Tarifa por concepto de Seguimiento Ambiental, a favor de la Corporación Autónoma Regional del Tolima -CORTOLIMA.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Ordenar al usuario(s) **MUNICIPIO DE FRESNO .,** identificado(s) con cc/nit **800100056,** con dirección de notificación en **CARRERA 7 No 3-28 PALACIO MUNICIPAL DE FRESNO - TOLIMA,** teléfono 2582028, la cancelación de la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DIECINUEVE PESOS. (\$7.447.019),** MCTE por concepto de tarifa de seguimiento ambiental al (la) **Planes de Manejo para Plan Manejo Ambiental** ubicado en el municipio de **FRESNO** predio , por el periodo comprendido entre el **13/08/2021** y el **13/08/2021,** o de visita realizada el día **13/08/2021.**

Página 2 de 3
Formato 3

SEDE CENTRAL
Cra. 5ª. Av. del Ferrocarril, Cde 44
Tel.: (8) 2654251/22/54/55
Fax: (8) 2614153 - 2700120
E-Mail: cc@cotolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Sede - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Sur:
C.C. Edolesma
Cra. 8 No. 7 - 24/26
Of. 801-303
Teléfono: (8) 2462779
Chaperón

Dirección Territorial Norte:
Estación 002
Calle Ja Bar No 6-61 Avenida 2a
Palmira Prado Casa Verde
Líbano - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Estación 003
Teléfono: (8) 2458079
Calle 8 No. 21 - 57 Independencia
Mojica

Dirección Territorial Occidente:
Estación 002
Teléfono: (8) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 128
Purificación



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01
		FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

RESOLUCIÓN 1330
(24 MAR 2022



ARTICULO SEGUNDO.- Las anteriores sumas deberán ser canceladas en el término de quince (15) días hábiles siguientes a la ejecutoria de la presente resolución, con recibo de pago sistematizado, expedido por el área de Gestión presupuestal y Financiera de CORTOLIMA, oficina ubicada en Calle 44 Cra 5 Avd Ferrocarril Esquina - Ibagué sede de CORTOLIMA, el cual deberá ser reclamado en forma personal o si el interesado lo solicita se le enviará por correo electrónico, según sea el caso.

PARAGRAFO PRIMERO.- Para efectos de acreditar la cancelación del pago, el beneficiario deberá presentar dos (2) copias de los recibos de consignación, dentro de los tres días (3) siguientes a la fecha de pago, con destino a la Oficina Asesora Jurídica y/o territorial y al área de gestión presupuestal y financiera de CORTOLIMA.

PARAGRAFO SEGUNDO.- La extemporaneidad en la cancelación de la tarifa de seguimiento ambiental, generará a favor de esta Corporación intereses moratorios y además será causal para inicio de proceso de cobro coactivo y de caducidad administrativa del permiso ambiental.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente acto administrativo presta mérito ejecutivo al tenor de los artículos 98 y 99 de la ley 1437 de 18 enero de 2011 CPACA (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), artículo 422 y s.s. de la Ley 1564 de 12 de julio 2012 CGP, artículo 828 del Estatuto Tributario y artículo 86 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante el Subdirector Administrativo y Financiero de CORTOLIMA o el director Territorial según sea el caso, y bajo los términos del artículo 76 de la ley 1437 de enero 18 de 2011 CPACA (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué, a los 24 MAR 2022

ELVIA MARIA GARZON PACHECO

Subdirectora Administrativa y Financiera con funciones delegadas de Director General
Según Resolución 1521 de 2021

Generó: DIANA PATRICIA RAMIREZ LOZANO
Tipo: Sistematizada
Expediente: L14297, num int: 43.084

Página 3 de 3
Anexo 3

SEDE CENTRAL
Cra. 54 Av. De Américas, Calle 44
Tels.: (57) 2654551-25254553
Fax: (57) 2654553 - 2700120
E-Mail: contraloria@cotolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Sur:
C.C. Alarimo
Cra. 8 No. 7 - 2023
Tel: 301-3032
Teléfono: (57) 2462779
Chaparral

Dirección Territorial Norte:
Ejército 400
Calle 2a Sur No 9-47 Avenida las
Palmas Frente Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Coronilla 402
Teléfono: (57) 2454738
Calle 8 No. 21 - 87 segundo piso,
Mogor

Dirección Territorial Occidente:
Ejército 402
Teléfono: (57) 2211204
Cra. 9 No. 8 - 126,
Purificación

REV

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA -la contraloría del ciudadano-</p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

Y la resolución 9295 del 9 de diciembre de 2022 así:

RESOLUCION 9295
09 DIC 2022



Por medio de la cual se cobra una tarifa por el servicio de Seguimiento ambiental y se dictan otras disposiciones

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CORPORACION
AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA – CORTOLIMA**

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la ley 99 de 1993, ley 633 de 2000, resolución 1280 del 7 de julio de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial; el acuerdo 014 de 2021 y las resoluciones 1595 de 2015, 2 de 2017, 4328 de 2017, 1521 de 2021 y 831 de 2022 de CORTOLIMA, las demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 13 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993 determinó que le corresponde a las autoridades ambientales, recaudar conforme a la ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas por concepto del uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y fijar su monto en su jurisdicción.

Que el artículo 46 numeral 11 de la Ley 99 de 1993 estableció como patrimonio y rentas de las Corporaciones, los derechos causados por el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, concesiones y salvoconductos, de acuerdo con la escala tarifaria que para el efecto expida el Ministerio de Ambiente.

Que el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, por la cual se modificó el artículo 28 de la Ley 344 de 1996, definió el sistema y método aplicables para el cálculo de las tarifas que cobrarán las autoridades ambientales por los servicios de evaluación y seguimiento de los diversos instrumentos de manejo y control ambiental definidos en la Ley y los reglamentos.

Que la Resolución 1280 del 07 de Julio de 2010 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 s.m.l.m.v y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método consagrados en el artículo 96 de la Ley 633 del año 2000 para la liquidación de la tarifa.

Que CORTOLIMA en las resoluciones 1595 de 2015, 2 de 2017, 4328 de 2017, 1521 de 2021 y 831 de 2022 fijó el procedimiento de cobro por servicio de evaluación y seguimiento ambiental establecido en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, adoptó la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 s.m.l.m.v y la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método de la tarifa de este

Página 1 de 4
Folleto 3

SGC CENTRAL
Cra. 3ª. Av. del Ferrocarril - Cely 44
Bogotá - (81) 2645525/24/535
Fax: (81) 2645538 - 7700120
E-mail: contraloria@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Bogotá - Tolima - Colombia

Dirección Ambiental Sur
C.C. Andagoya
Cra. 4 No. 7 - 24/58
CQ. 301-303
Teléfono: (81) 2462779
Chaparral

Dirección Ambiental Norte
Aguacayá 485
Calle Ja. San No. 4-81 Avenida las
Palmas Páramo Casa Grande
Cortiza - Siboya

Dirección Ambiental Chusme
Coronilla 433
Teléfono: (81) 241876
Calle 6 No. 27 - 27 Aguacayá
Mojca

Dirección Ambiental Suroriental
Coronilla 433
Teléfono: (81) 278236
Cra. 4 No. 2 - 120
Pardicueña



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA -la contraloría del ciudadano-</p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01
		FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

RESOLUCION 9295
09 DIC 2022



cobro a que hace referencia la Resolución del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial No. 1280 del 07 de julio de 2010.

Que, de acuerdo con el numeral 10 del artículo décimo quinto del acuerdo 014 de 2021, expedido Por el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Tolima - CORTOLIMA, la Subdirección Administrativa y Financiera, tiene la función de liquidar y recaudar, conforme a la ley, las contribuciones, tasa, derechos, tarifas, multas y demás, por concepto del uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables.

Que según lo establecido en la resolución Nro. 1595 de 2015, 2 de 2017, 4328 de 2017, 1521 de 2021 y 831 de 2022 las tarifas máximas establecidas, deberán ser actualizadas anualmente, de conformidad con el índice de precios al consumidor - IPC -, total nacional del año inmediatamente anterior, fijado por el Departamento Nacional de Estadística - DANE

Que en el expediente Nro. L14297 y numero interno 43084, se realiza el seguimiento ambiental a la actividad de Planes de Manejo para Plan Manejo Ambiental.

Que con fecha 18/11/2022, profesionales de la Subdirección de de Administracion de los recursos Naturales de CORTOLIMA y/o Territoriales, emitieron informe técnico de visita realizada el día 11/11/2022 al predio/proyecto Municipio de FRESNO, departamento del Tolima

Que MUNICIPIO DE FRESNO ., identificado(s) con cc/nit Nro. 800100056 no presentó los costos de inversión y operación o los costos de inversion y operacion que reposan en el expediente no se aceptan por no cumplir la totalidad de criterios establecidos en la normatividad vigente y como consecuencia de esto se procedió a aplicar la escala maxima tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las Licencias Ambientales, Permisos, Concesiones y demás instrumentos de manejo y control ambiental, establecidas en la Resolución 1280 de Julio de 2010 del Ministerio del Medio Ambiente y la resolucion 1595 de 2015, 2 de 2017, 4328 de 2017, 1521 de 2021 y 831 de 2022, emitida por CORTOLIMA.

Que el día 06/12/2022, la Subdirección Administrativa y Financiera de CORTOLIMA realizó la liquidación de la tarifa de seguimiento ambiental del año 2.022 consecutivo 1 para el periodo comprendido entre el 11/11/2022 y el 11/11/2022 o de visita realizada el día 11/11/2022, dando como resultado la suma de UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS. (\$1.340.836,00) MCTE, que reposa en el expediente, conforme a la normatividad vigente para la respectiva fecha de visita de seguimiento según la resolución que aplique.

Página 2 de 4
Formato 2

SGC CENTRAL
Cra. 5ª. Av. del Ferrocarril, Calle 44
Bogotá, D.C.
Tel: (0) 2645515/254555
Fax: (0) 2645503 - 2700120
E-Mail: sgc@sgc.gov.co
Web: www.sgc.gov.co
Bogotá - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Sur:
C.C. Kalsame
Cra. 8 No. 7 - 24/28
Bogotá
Tel: (0) 2642779
Categoría

Dirección Territorial Norte:
Eduardo 480
Calle 22 Sur No. 8-83 Avenida las
Palmes Páramo Cacao Toluca
Líbano - Tolima

Área de Estudios y Planificación:
Calle 4 No. 22 - 27 Independencia
Bogotá

Dirección Territorial Occidente:
Eduardo 482
Calle 9 No. 9 - 270
Palmira



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA -la contraloría del ciudadano-</p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01
		FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

RESOLUCION **9295**
09 DIC 2022



Que conforme a lo anterior, se concluye que es procedente el cobro de la Tarifa por concepto de Seguimiento Ambiental, a favor de la Corporación Autónoma Regional del Tolima -CORTOLIMA.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Ordenar al usuario(s) **MUNICIPIO DE FRESNO**., identificado(s) con cc/rit **800100056**, con dirección de notificación en CARRERA 7 No 3-28 PALACIO MUNICIPAL de FRESNO - TOLIMA, teléfono 2582028, la cancelación de la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS. (\$1.340.836)**, MCTE por concepto de tarifa de seguimiento ambiental al (la) **Planes de Manejo para Plan Manejo Ambiental** ubicado en el municipio de **FRESNO** predio, por el periodo comprendido entre el **11/11/2022** y el **11/11/2022**, o de visita realizada el día **11/11/2022**.

ARTICULO SEGUNDO.- Las anteriores sumas deberán ser canceladas en el término de quince (15) días hábiles siguientes a la ejecutoria de la presente resolución, con recibo de pago sistematizado, expedido por el area de Gestion de Ingresos de CORTOLIMA, oficina ubicada en Calle 44 Cra 5 Avd Ferrocarril Esquina - Ibague sede de CORTOLIMA, el cual deberá ser reclamado en forma personal o si el interesado lo solicita se le enviará por correo electrónico, según sea el caso.

PARAGRAFO PRIMERO.- Para efectos de acreditar la cancelación del pago, el beneficiario deberá presentar dos (2) copias de los recibos de consignación, dentro de los tres días (3) siguientes a la fecha de pago, con destino a la Oficina Asesora Jurídica y/o territorial y al area de gestion presupuestal y financiera de CORTOLIMA

PARAGRAFO SEGUNDO.- La extemporaneidad en la cancelación de la tarifa de seguimiento ambiental, generará a favor de esta Corporación intereses moratorios y además será causal para inicio de proceso de cobro coactivo y de caducidad administrativa del permiso ambiental.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente acto administrativo presta mérito ejecutivo al tenor de los artículos 98 y 99 de la ley 1437 de 18 enero de 2011 CPACA (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), artículo 422 y s.s. de la Ley 1564 de 12 de julio 2012 CGP, artículo 828 del Estatuto Tributario y artículo 86 de la Ley 99 de 1993.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

RESOLUCION 9295
(09 DIC 2022)



ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y apelación, el cual podrá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante el Subdirector Administrativo y Financiero de CORTOLIMA, y bajo los términos del artículo 76 de la ley 1437 de enero 18 de 2011 CPACA (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué, a los


ELVIA MARÍA GARZÓN PACHECO
 Subdirectora Administrativa y Financiera

Revisó y Aprobó: Shirley Patricia Useche Perdomo Profesional Especializado - Gestión de Ingresos
 Generó: JORGE ANDRÉS FERNÁNDEZ ESPITIA
 Tipo: Sistematizada
 Expediente: L14297, num int: 43.064

Como resultado del acuerdo de pago descrito anteriormente el municipio de Fresno, procedió a realizar los pagos con ocasión de darle cumplimiento a las precitadas resoluciones tal y como se evidencia en la siguiente relación así:

FECHA DE PAGO	NRO COMPROBANTE	BANCO	VALOR
23-11-2023	202	DAVIVIENDA	13.018.493
		TOTAL	\$13.018.493

Así las cosas del total pagado a la fecha con ocasión de darle cumplimiento a las resoluciones descritas en los párrafos precedentes se puede inferir un presunto detrimento al patrimonio en cuantía de \$4.230.638, por el pago de intereses moratorios debido a la extemporaneidad en la cancelación de la tarifa de seguimiento ambiental.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

Causa

Incumplimiento por el no pago oportuno de tarifa de seguimiento ambiental a CORTOLIMA.

Efecto

Presunto detrimento patrimonial en cuantía de \$4.230.638, por el pago de intereses moratorios debido a la extemporaneidad en la cancelación de la tarifa de seguimiento ambiental.

RESPUESTA DEL SUJETO AUDITADO:

Durante el proceso de empalme, llevado a cabo en los últimos meses del año 2019, en las sesiones realizadas, la administración saliente omitió informar a la comisión de empalme entrante, la existencia de procesos judiciales y administrativos, fallados o próximos a fallar, en los cuales inevitablemente el municipio debió verse enfrentado posteriormente a cancelar sanciones pecuniarias o intereses por distintos conceptos. Es de tener en cuenta que el presupuesto para la vigencia 2020, fue aprobado por un Concejo Municipal saliente, el cual no previó este tipo de erogaciones y aún más no contempló rubros o sectores presupuestales dentro del acuerdo aprobado, para poder afrontar estas futuras acreencias dejando a la entrante administración en una situación compleja.

En el año 2020, en el mes de enero inicié mi periodo de gobierno como Alcalde Municipal, tiempo en el cual como es de conocimiento, se debió enfrentar contingencias mayores, entre ellas la pandemia del COVID 19, lo que ocasionó el retraso de muchas labores administrativas a causa del aislamiento obligatorio, situación que no permitió conocer con certeza en dicha vigencia, los procesos vigentes hasta entonces, pues como se dijo no fue posible realizar gestiones de manera normal ante los distintos entes departamentales. De acuerdo con requerimientos presentados por Cortolima en el año 2020, se estableció que el PGIRS del Municipio, no presentaba actualización desde el mes de julio de 2015, fecha en la cual fue adoptado mediante Resolución



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

233 de fecha julio 30; situación que llevó a que se debiese realizar la actualización del mencionado Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos en ese año.

Mediante Decreto 062 de Junio 08 de 2021, se adoptó la actualización del Plan Integral de Residuos Sólidos del Municipio de Fresno, lo cual fue comunicado a la Corporación Autónoma, mediante oficio que se anexa a la presente. De acuerdo con lo anterior, se realizó la visita de seguimiento por parte de CORTOLIMA el día 13 de agosto de 2021, según acta que se anexa; y de la cual se desprende la tarifa de seguimiento que da origen a la observación de la auditoría en desarrollo.

Lo consignado en los anteriores puntos, demuestra la disposición de mi administración, para cumplir con los requerimientos de las autoridades administrativas, en este caso la Corporación Autónoma, ya que el PGRS encontrado, era un documento que por norma debe ser actualizado dentro del primer año de gobierno de cada administración. Al inicio de la vigencia 2022, el Municipio fue objeto de sanciones por parte de CORTOLIMA, en las cuales realizaron cobro por efecto de tarifas de seguimiento de vigencias no canceladas desde el año 2011 hasta el año 2019, las cuales se encontraban ya en procesos de cobro jurídico y que ascendía a más de \$40 millones de pesos; las cuales fueron canceladas y por ende llevo a que se agotaran los recursos necesarios, quedando por cancelar varias acreencias con la misma corporación. Solamente hasta Julio 08 de 2022, me fue notificada la Resolución 1330 de 2022 (anexa) por medio de la cual se cobraba la tarifa de seguimiento ambiental, y en la cual además se otorgaba al Municipio, solamente un plazo de 15 días hábiles para cancelar el valor allí fijado, los cuales se contaban a partir del 26 de Julio del mismo año; requerimiento que fue imposible de cumplir en la vigencia 2022, habida cuenta de la inexistencia de disponibilidad presupuestal y la necesidad de buscar recursos con los cuales poder cancelar otras acreencias que ya se encontraban en curso.

Es de tener en cuenta, que durante la vigencia 2022, solamente a CORTOLIMA, por concepto de tasas de seguimiento, le fue cancelada la suma de más de \$65 millones de pesos; los cuales debieron ser asumidos con recursos propios de la entidad. En el mes de noviembre de 2022, nuevamente se realizó visita de seguimiento por parte de la Corporación Autónoma, la cual da origen a la liquidación de la tarifa mediante resolución 9295 de Diciembre 09 de 2022; la cual fue notificada mediante correo electrónico del día 02 de marzo de 2023, según consta en documento anexo, situación que imposibilitó cancelarla dentro de la vigencia 2022. En el año 2023, una vez se contó con los recursos necesarios, fueron canceladas las acreencias. Es claro entonces que no se acepta la observación, pues mediante el presente escrito se anexan y solicitan pruebas que aportan, elementos probatorios que permiten demostrar que el retraso en el pago de la sanción correspondiente al año 2021 atendió exclusivamente a la situación financiera de la Entidad.

En este caso no ha existido detrimento patrimonial por cuanto se demuestra que se realizó el pago de la sanción de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA en la medida que la situación financiera de la alcaldía lo permitió, más si se tiene en cuenta la existencia de pasivos anteriores que se encontraron al inicio de la gestión fiscal durante mi periodo de gobierno como Alcalde Municipal, para cumplir los fines del Estado, cumpliendo con los principios orientadores de la función administrativa, encontrándose que mi actuación no puede calificarse como dolosa o culposa en tanto median las razones aquí invocadas. Se debe tener en cuenta que frente a este hallazgo no existe nexo de causalidad entre el hecho y el daño. Es sabido que para que exista la responsabilidad se requiere de tres elementos absolutamente indispensables y



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

necesarios: el daño, el hecho generador del mismo y un nexo de causalidad que permita imputar el daño a la conducta (acción u omisión) del agente generador.

El nexo causal se entiende como la relación necesaria y eficiente entre el hecho generador del daño y el daño probado. La jurisprudencia y la doctrina indican que para poder atribuir un resultado a una persona y declararla responsable como consecuencia de su acción u omisión, es indispensable definir si aquél aparece ligado a ésta por una relación de causa-efecto. Si no es posible encontrar esa relación mencionada, no tendrá sentido alguno continuar el juicio de responsabilidad. Salvo lo que se dirá más adelante, la jurisprudencia ha sido pacífica al establecer que el nexo de causalidad debe ser probado en todos los casos por el actor, independientemente de si el régimen de responsabilidad aplicable está fundamentado en la culpa, en la falla, o en alguno de los regímenes de responsabilidad objetiva. El nexo de causalidad es un elemento autónomo del daño y del fundamento que no admite, ningún tipo de presunción como si lo admite la culpa o la falla.

Para comprender lo antes mencionado, es necesario evitar la sinonimia entre causalidad y culpabilidad. La causalidad como elemento, corresponde a la constatación objetiva de una relación natural de causa-efecto, mientras que la culpabilidad como fundamento, se refiere a la valoración subjetiva de una conducta. Ahora bien, A lo señalado cabe agregar que puede presentarse una ruptura del nexo cuando en el curso de los acontecimientos interviene una causa extraña, de modo que el daño no es imputable a la conducta desplegada por el agente sino a un suceso que es externo a él, por lo que la responsabilidad podría ser atenuada o incluso suprimida si la causa extraña rompe completamente el vínculo de causalidad. Al efecto, la jurisprudencia de esta Corporación ha explicado: “[...] Las tradicionalmente denominadas causales eximentes de responsabilidad [fuerza mayor, caso fortuito, hecho exclusivo y determinante de un tercero o de la víctima constituyen diversos eventos que dan lugar a que devenga imposible imputar, desde el punto de vista jurídico, la responsabilidad por los daños cuya causación da lugar a la iniciación del litigio, a la persona o entidad que obra como demandada dentro del mismo. En relación con todas ellas, tres son los elementos cuya concurrencia tradicionalmente se ha señalado como necesaria para que sea procedente admitir su configuración: (i) su irresistibilidad; (ii) su imprevisibilidad y (iii) su exterioridad respecto del demandado [...]”.

Como se explicó anteriormente los cobros hechos venían de la administración del alcalde Carlos Andrés Cárdenas que conllevaron a que se cobraron intereses al no dejar presupuestado dichos pagos en el presupuesto para que el nuevo alcalde en mi caso, hubiese procedido a pagar por tal razón no existe ni dolo y culpa grave en mi actuar pues trate de evitar un daño más grave al municipio. Por lo tanto, no se generó el daño, el daño lo generó la administración 2016 – 2019 que no hizo el pago en su momento oportuno y por consiguiente hizo generar intereses.

COMENTARIO A LA RESPUESTA DEL AUDITADO

Una vez analizada las circunstancias y al verificar que el sujeto de control manifiesta que “los cobros hechos venían de la administración del alcalde Carlos Andrés Cárdenas que conllevaron a que se cobraron intereses al no dejar presupuestado dichos pagos en el presupuesto para que el nuevo alcalde en mi caso, hubiese procedido a pagar por tal razón no existe ni dolo y culpa grave en mi actuar pues trate de evitar un daño más grave al municipio. Por lo tanto, no se generó el daño, el daño lo generó la administración 2016 – 2019 que no hizo el pago en su momento oportuno y por consiguiente hizo generar intereses.” De lo anteriormente expuesto y respecto a lo que se describe en las resoluciones mencionadas en los párrafos precedentes en las mismas se expresa en



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	<p align="center">DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF</p>		
	<p align="center">AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO</p>	<p align="center">CODIGO: F115-PM-CF-01</p>	<p align="center">FECHA DE APROBACION: 07-06-2023</p>

el resuelve el cobro de las tarifas de seguimiento ambiental a los planes de manejo ambiental por los periodos de agosto de 2021 y noviembre de 2022; situación que no fue controvertido en debida forma por tal razón se confirma el hallazgo en los términos ya conocidos.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO BENEFICIO NRO. 3 (OBSERVACION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 3 CON BENEFICIO CUANTITATIVO POR VALOR \$938.000. – Pago de sanción e intereses moratorios cancelados a

Criterio

- Estatuto Tributario Nacional, artículos 817 y 818
- Estatuto de rentas del departamento del Tolima ordenanza 014 de 2017
- Ley 1952 de 2019, artículo 38, numeral 1
- Ley 1819 de 2016, artículo 355
- Marco normativo para entidades de gobierno resolución 533 de 2015.
- Ley N° 298 de 1996, artículo 7.

Condición

Se evidenció que la Gobernación del Tolima Dirección de Rentas e ingresos expidió emplazamientos para declarar números 00031500, correspondiente al vehículo de placas DNQ31B; 00031825 correspondiente al vehículo de placas WJR93A; 00031548 correspondiente al vehículo de placas GIV08C; 00031551 correspondiente al vehículo de placas GIW09C; correspondientes a la vigencia 2022 respectivamente así:



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA -la contraloría del ciudadano-</p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01



Ibagué, 26-05-2023

ALCALDIA MUNICIPAL
AREA DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE RENTAS E INGRESOS
EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR N°.

00031500,

ALCALDIA MUNICIPAL
FRESNO TOLIMA
NIT 800.100.056-J

26 SEP 2023
 202309141754
 11:30 am
 TRUJANO
 Subirno 27/09/2023

CONTRIBUYENTE: MUNICIPIO DE FRESNO C.C/NIT N°. 8001000566
 DIRECCION: CRA 7 3-28 TELEFONO: 2582028
 CIUDAD: FRESNO DEPARTAMENTO: TOLIMA

PLACA VEHICULO	PERIODOS FISCALES	EXPEDIENTE Nro.
DNQ31B	2022	000000000004176

La Directora Financiera de Rentas e Ingresos de la Secretaría de Hacienda Departamental, en uso de las facultades conferidas mediante el Decreto 0327 de marzo 4 de 2013, por medio del cual se adoptó la nueva estructura orgánica para la Administración Central Departamental, Decreto 0640 de mayo 29 de 2015 artículo sexto por medio del cual se ajusta el Decreto 0327/13, que define la conformación de la Administración Central Departamental, en: Despacho del Gobernador, Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y las Direcciones Administrativas, Financieras y Técnicas, Decreto 0643 de mayo 29 de 2015, por medio del cual se identifican las Direcciones adscritas a las diferentes Dependencias de la Planta de Empleos de la Administración Central Departamental, Decreto 0645 de mayo 29 de 2015, por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta Global de Personal de la Gobernación del Tolima, MAN-GH-001 Versión 2; modificado por los Decretos 1171 de agosto 5 de 2015 y el Decreto 1205 del 2 de junio de 2016; en concordancia con el artículo 147 de la Ley 488 de 1998, el artículo 106 de la Ley 633 de 2000 y los artículos 684, 688, 703, 704 y 705 del Estatuto Tributario, artículos 5, 88 y 305 de la Ordenanza 014 de 2017 Estatuto de Rentas del Tolima y, teniendo en cuenta el artículo 3 de código Contencioso Administrativo, el cual dice que las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo al principio de economía, en virtud del cual se tendrá en cuenta que las normas de procedimiento se deben utilizar para agilizar las decisiones, para que los procedimientos se adelanten en el menor tiempo posible y con la menor cantidad de gastos de quienes intervienen en ellos, previa comprobación de los hechos que lo obligan a declarar.

LO EMPLAZA:

Para que dentro del término de un (1) mes contado a partir de su notificación (Art. 715 E.T.), cumpla con la obligación de presentar las declaraciones tributarias, por el impuesto y años amba señalados.

Al presentar las declaraciones tributarias del impuesto de vehículos automotores correspondientes a los periodos enunciados, dentro del plazo establecido en el artículo 715 del Estatuto Tributario, deberá liquidar la sanción por extemporaneidad por cada mes o fracción de mes calendario de retardo equivalente al 10% del total del impuesto, sin exceder del 200% del impuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 642 del E.T.N. *Extemporaneidad en la presentación de las declaraciones con posterioridad al emplazamiento*, en concordancia con los Art. 383 y 388 de la Ordenanza 014 de 2017 – Estatuto de Rentas del Tolima. Esta sanción se cobrará sin perjuicio de los intereses que origine el incumplimiento en el pago del impuesto de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 y s.s. del E.T.N.

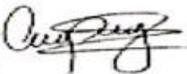
Si el contribuyente emplazado, persiste en la negativa de la presentación de la declaración tributaria, una vez vencido el término otorgado, la Administración podrá determinar mediante una Liquidación de Aforo, la obligación tributaria del Contribuyente, responsable o declarante que no lo haya hecho, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 717 del Estatuto Tributario. Igualmente, la Administración impondrá la sanción correspondiente por no declarar.

RESPUESTA
 La respuesta al presente emplazamiento debe dirigirla a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Rentas e Ingresos, al correo electrónico fiscalizacion.rentas@tolima.gov.co

En caso de haber cumplido con dicha obligación antes del recibo del presente emplazamiento, favor remitir la información a la dirección electrónica antes mencionada.

NOTIFICACION
 Notifíquese de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 324 de la Ordenanza 014 de 2017 – Estatuto de Rentas del Tolima concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

Si durante el proceso de determinación y discusión del tributo, el Contribuyente señala expresamente una dirección, la Secretaría de Hacienda deberá hacerlo a esa dirección, de conformidad con los artículos 563 y 564 del Estatuto Tributario.



CAROL ANDREA PARAMO GARCIA
 Directora Financiera de Rentas e Ingresos

NOTA: SI USTED NO ES EL PROPIETARIO DEL VEHICULO, FAVOR ALLEGAR EL CERTIFICADO DE TRADICION DETALLADO Y ACTUALIZADO.

\$ 1'116.000

RJK

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA -la contraloría del ciudadano-</p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01
		FECHA DE APROBACION: 07-06-2023


Ibagué, 26-05-2023

CONTRIBUYENTE: MUNICIPIO DE FRESNO
DIRECCION: CRA 7 3-28
CIUDAD: FRESNO

GOBERNACION DEL TOLIMA
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION DE RENTAS E INGRESOS
EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR N°.

00031825.

C.C/NIT N°. 800100056
TELEFONO: 2582028
DEPARTAMENTO: TOLIMA

PLACA VEHICULO	PERIODOS FISCALES	EXPEDIENTE Nro.
WJR93A	2022	00000000036083



26 SEP 2023
RADICADO: 2023-2453
HORA: 11:00m
SECRETARIA: TRONCITO
Gobierno Tolima

La Directora Financiera de Rentas e Ingresos de la Secretaría de Hacienda Departamental, en uso de las facultades conferidas mediante el Decreto 0327 de marzo 4 de 2013, por medio del cual se adoptó la nueva estructura orgánica para la Administración Central Departamental, Decreto 0640 de mayo 29 de 2015 artículo sexto por medio del cual se ajusta el Decreto 0327/13, que define la conformación de la Administración Central Departamental, en: Despacho del Gobernador, Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y las Direcciones Administrativas, Financieras y Técnicas, Decreto 0643 de mayo 29 de 2015, por medio del cual se identifican las Direcciones adscritas a las diferentes Dependencias de la Planta de Empleos de la Administración Central Departamental, Decreto 0645 de mayo 29 de 2015, por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta Global de Personal de la Gobernación del Tolima, MAN-GH-001 Versión 2; modificado por los Decretos 1171 de agosto 5 de 2015 y el Decreto 1205 del 2 de junio de 2016; en concordancia con el artículo 147 de la Ley 488 de 1998, el artículo 106 de la Ley 633 de 2000 y los artículos 684, 688, 703, 704 y 705 del Estatuto Tributario, artículos 5, 88 y 305 de la Ordenanza 014 de 2017 Estatuto de Rentas del Tolima y, teniendo en cuenta el artículo 3 de código Contencioso Administrativo, el cual dice que las actuaciones administrativas se desarrollaran con arreglo al principio de economía, en virtud del cual se tendrá en cuenta que las normas de procedimiento se deben utilizar para agilizar las decisiones, para que los procedimientos se adelanten en el menor tiempo posible y con la menor cantidad de gastos de quienes intervienen en ellos, previa comprobación de los hechos que lo obligan a declarar.

LO EMPLAZA:

Para que dentro del término de un (1) mes contado a partir de su notificación (Art. 715 E.T.), cumpla con la obligación de presentar las declaraciones tributarias, por el impuesto y años arriba señalados.

Al presentar las declaraciones tributarias del impuesto de vehículos automotores correspondientes a los periodos enunciados, dentro del plazo establecido en el artículo 715 del Estatuto Tributario, deberá liquidar la sanción por extemporaneidad por cada mes o fracción de mes calendario de retardo equivalente al 10% del total del impuesto a cargo, sin exceder del 200% del impuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 642 del E.T.N. "Extemporaneidad en la presentación de las declaraciones con posterioridad al emplazamiento", en concordancia con los Art. 383 y 388 de la Ordenanza 014 de 2017 – Estatuto de Rentas del Tolima. Esta sanción se cobrará sin perjuicio de los intereses que origine el incumplimiento en el pago del impuesto de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 y s.s. del E.T.N.

Si el contribuyente emplazado, persiste en la negativa de la presentación de la declaración tributaria, una vez vencido el término otorgado, la Administración podrá determinar mediante una Liquidación de Aforo, la obligación tributaria del Contribuyente, responsable o declarante que no lo haya hecho, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 717 del Estatuto Tributario. Igualmente, la Administración impondrá la sanción correspondiente por no declarar.

RESPUESTA

La respuesta al presente emplazamiento debe dirigirse a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Rentas e Ingresos, al correo electrónico fiscalizacion.rentas@tolima.gov.co

En caso de haber cumplido con dicha obligación antes del recibo del presente emplazamiento, favor remitir la información a la dirección electrónica antes mencionada.

NOTIFICACION

Notifíquese de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 324 de la Ordenanza 014 de 2017 – Estatuto de Rentas del Tolima concordante con el artículo 565 del Estatuto tributario Nacional.

Si durante el proceso de determinación y discusión del tributo, el Contribuyente señala expresamente una dirección, la Secretaría de Hacienda deberá hacerlo a esa dirección, de conformidad con los artículos 563 y 564 del Estatuto Tributario.

CAROL ANDREA PARAMO GARCIA
Directora Financiera de Rentas e Ingresos

NOTA: SI USTED NO ES EL PROPIETARIO DEL VEHÍCULO, FAVOR ALLEGAR EL CERTIFICADO DE TRADICION DETALLADO Y ACTUALIZADO.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA -la contraloría del ciudadano-</p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01

**FECHA DE APROBACION:
07-06-2023**



Ibagué, 26-05-2023

CONTRIBUYENTE: MUNICIPIO DE FRESNO
DIRECCION: CRA 7 3-28
CIUDAD: FRESNO

GOBERNACION DEL TOLIMA
SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION DE RENTAS E INGRESOS
EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR N°.

00031548,

C.C/NIT N°. 8001000563
TELEFONO: 2582028
DEPARTAMENTO: TOLIMA

ALCALDIA MUNICIPAL
FRESNO TOLIMA
NIT 800.160.050-3

26 SEP 2023
 20:30 DE 4:31
 17:30 am
 TOLIMA
 Gobierno 28/05/2023

PLACA VEHICULO	PERIODOS FISCALES	EXPEDIENTE Nro.
GIV08C	2022	000000000057870

La Directora Financiera de Rentas e Ingresos de la Secretaría de Hacienda Departamental, en uso de las facultades conferidas mediante el Decreto 0327 de marzo 4 de 2013, por medio del cual se adoptó la nueva estructura orgánica para la Administración Central Departamental, Decreto 0640 de mayo 29 de 2015 artículo sexto por medio del cual se ajusta el Decreto 0327/13, que define la conformación de la Administración Central Departamental, en: Despacho del Gobernador, Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y las Direcciones Administrativas, Financieras y Técnicas, Decreto 0643 de mayo 29 de 2015, por medio del cual se identifican las Direcciones adscritas a las diferentes Dependencias de la Planta de Empleos de la Administración Central Departamental, Decreto 0645 de mayo 29 de 2015, por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta Global de Personal de la Gobernación del Tolima, MAN-GH-001 Versión 2; modificado por los Decretos 1171 de agosto 5 de 2015 y el Decreto 1205 del 2 de junio de 2016; en concordancia con el artículo 147 de la Ley 488 de 1998, el artículo 106 de la Ley 633 de 2000 y los artículos 684, 688, 703, 704 y 705 del Estatuto Tributario, artículos 5, 88 y 305 de la Ordenanza 014 de 2017 Estatuto de Rentas del Tolima y, teniendo en cuenta el artículo 3 de código Contencioso Administrativo, el cual dice que las actuaciones administrativas se desarrollaran con arreglo al principio de economía, en virtud del cual se tendrá en cuenta que las normas de procedimiento se deben utilizar para agilizar las decisiones, para que los procedimientos se adelanten en el menor tiempo posible y con la menor cantidad de gastos de quienes intervienen en ellos, previa comprobación de los hechos que lo obligan a declarar.

LO EMPLAZA:

Para que dentro del termino de un (1) mes contado a partir de su notificación (Art. 715 E.T.), cumpla con la obligación de presentar las declaraciones tributarias, por el impuesto y años arriba señalados.

Al presentar las declaraciones tributarias del impuesto de vehículos automotores correspondientes a los periodos enunciados, dentro del plazo establecido en el artículo 715 del Estatuto Tributario, deberá liquidar la sanción por extemporaneidad por cada mes o fracción de mes calendario de retardo equivalente al 10% del total del impuesto a cargo, sin exceder del 200% del impuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 642 del E.T.N. "Extemporaneidad en la presentación de las declaraciones con posterioridad al emplazamiento", en concordancia con los Art. 383 y 388 de la Ordenanza 014 de 2017 – Estatuto de Rentas del Tolima. Esta sanción se cobrará sin perjuicio de los intereses que origine el incumplimiento en el pago del impuesto de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 y s.s. del E.T.N.

Si el contribuyente emplazado, persiste en la negativa de la presentación de la declaración tributaria, una vez vencido el termino otorgado, la Administración podrá determinar mediante una Liquidación de Aforo, la obligación tributaria del Contribuyente, responsable o declarante que no lo haya hecho, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 717 del Estatuto Tributario. Igualmente, la Administración impondrá la sanción correspondiente por no declarar.

RESPUESTA
La respuesta al presente emplazamiento debe dirigirla a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Rentas e Ingresos, al correo electrónico fiscalizacion.rentas@tolima.gov.co

En caso de haber cumplido con dicha obligación antes del recibo del presente emplazamiento, favor remitir la información a la dirección electrónica antes mencionada.

NOTIFICACION
Notifíquese de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 324 de la Ordenanza 014 de 2017 – Estatuto de Rentas del Tolima concordante con el artículo 565 del Estatuto tributario Nacional.

Si durante el proceso de determinación y discusión del tributo, el Contribuyente señala expresamente una dirección, la Secretaría de Hacienda deberá hacerlo a esa dirección, de conformidad con los artículos 563 y 564 del Estatuto Tributario.



CAROL ANDREA PARAMO GARCIA
Directora Financiera de Rentas e Ingresos

NOTA: SI USTED NO ES EL PROPIETARIO DEL VEHÍCULO, FAVOR ALLEGAR EL CERTIFICADO DE TRADICION DETALLADO Y ACTUALIZADO.

REV

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA -la contraloría del ciudadano-</p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF	
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01

**FECHA DE APROBACION:
07-06-2023**



Ibagué, 26-05-2023

CONTRIBUYENTE: MUNICIPIO DE FRESNO
DIRECCION: CRA 7 3-28
CIUDAD: FRESNO

GOB. REGIONAL DEL TOLIMA
SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCION DE RENTAS E INGRESOS
EMPLAZAMIENTO PARA DECLARAR N°.

00031551,

C.C/NIT N°: 80010005
TELEFONO: 2582028
DEPARTAMENTO: TOLIMA

ALCALDIA MUNICIPAL
FRESNO TOLIMA
NIT 800.109.050-J

26 SEP 2023
RECEBIDO: 2023 DE 452
HORA: 11:30am
SECRETARIA: TIDAROTO
Gobierno DP/09/2023

PLACA VEHICULO	PERIODOS FISCALES	EXPEDIENTE Nro.
GIW09C	2022	00000000040129

La Directora Financiera de Rentas e Ingresos de la Secretaría de Hacienda Departamental, en uso de las facultades conferidas mediante el Decreto 0327 de marzo 4 de 2013, por medio del cual se adoptó la nueva estructura orgánica para la Administración Central Departamental, Decreto 0640 de mayo 29 de 2015 artículo sexto por medio del cual se ajusta el Decreto 0327/13, que define la conformación de la Administración Central Departamental, en: Despacho del Gobernador, Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y las Direcciones Administrativas, Financieras y Técnicas, Decreto 0643 de mayo 29 de 2015, por medio del cual se identifican las Direcciones adscritas a las diferentes Dependencias de la Planta de Empleos de la Administración Central Departamental, Decreto 0645 de mayo 29 de 2015, por medio del cual se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta Global de Personal de la Gobernación del Tolima, MAN-GH-001 Versión 2; modificado por los Decretos 1171 de agosto 5 de 2015 y el Decreto 1205 del 2 de junio de 2016; en concordancia con el artículo 147 de la Ley 488 de 1998, el artículo 106 de la Ley 633 de 2000 y los artículos 684, 688, 703, 704 y 705 del Estatuto Tributario, artículos 5, 88 y 305 de la Ordenanza 014 de 2017 Estatuto de Rentas del Tolima y, teniendo en cuenta el artículo 3 de código Contencioso Administrativo, el cual dice que las actuaciones administrativas se desarrollaran con arreglo al principio de economía, en virtud del cual se tendrá en cuenta que las normas de procedimiento se deben utilizar para agilizar las decisiones, para que los procedimientos se adelanten en el menor tiempo posible y con la menor cantidad de gastos de quienes intervienen en ellos, previa comprobación de los hechos que lo obligan a declarar.

LO EMPLAZA:

Para que dentro del término de un (1) mes contado a partir de su notificación (Art. 715 E.T.), cumpla con la obligación de presentar las declaraciones tributarias, por el impuesto y años amba señalados.

Al presentar las declaraciones tributarias del impuesto de vehículos automotores correspondientes a los periodos enunciados, dentro del plazo establecido en el artículo 715 del Estatuto Tributario, deberá liquidar la sanción por extemporaneidad por cada mes o fracción de mes calendario de retardo equivalente al 10% del total del impuesto a cargo, sin exceder del 200% del impuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 642 del E.T.N. "Extemporaneidad en la presentación de las declaraciones con posterioridad al emplazamiento", en concordancia con los Art. 383 y 388 de la Ordenanza 014 de 2017 – Estatuto de Rentas del Tolima. Esta sanción se cobrará sin perjuicio de los intereses que origine el incumplimiento en el pago del impuesto de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 y s.s. del E.T.N.

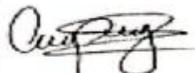
Si el contribuyente emplazado, persiste en la negativa de la presentación de la declaración tributaria, una vez vencido el término otorgado, la Administración podrá determinar mediante una Liquidación de Aforo, la obligación tributaria del Contribuyente, responsable o declarante que no lo haya hecho, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 717 del Estatuto Tributario. Igualmente, la Administración impondrá la sanción correspondiente por no declarar.

RESPUESTA
La respuesta al presente emplazamiento debe dirigirla a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Rentas e Ingresos, al correo electrónico fiscalizacion.rentas@tolima.gov.co

En caso de haber cumplido con dicha obligación antes del recibo del presente emplazamiento, favor remitir la información a la dirección electrónica antes mencionada.

NOTIFICACION
Notifíquese de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 324 de la Ordenanza 014 de 2017 – Estatuto de Rentas del Tolima concordante con el artículo 565 del Estatuto tributario Nacional.

Si durante el proceso de determinación y discusión del tributo, el Contribuyente señala expresamente una dirección, la Secretaría de Hacienda deberá hacerlo a esa dirección, de conformidad con los artículos 563 y 564 del Estatuto Tributario.



CAROL ANDREA PARAMO GARCIA
Directora Financiera de Rentas e Ingresos

Firma manuscrita: Carol Andrea Paramo Garcia

NOTA: SI USTED NO ES EL PROPIETARIO DEL VEHICULO, FAVOR ALLEGAR EL CERTIFICADO DE TRADICION DETALLADO Y ACTUALIZADO.



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
-la contraloría del ciudadano-

DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE
PROCESO: CONTROL FISCAL-CF

**AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN
DE LA CUENTA
INFORME DEFINITIVO**

CODIGO: F115-PM-CF-01

**FECHA DE APROBACION:
07-06-2023**

Así las cosas el ente territorial efectuó las declaraciones del impuesto sobre vehículos automotores año gravable 2022, de los vehículos descritos en los párrafos precedentes así:

117

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES
FORMULARIO MHCP -D.A.F. 001 - VEHICULOS - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA N°631941253

SECCION A. PERIODO GRAVABLE: A1 AÑO 2022, A2 FRACCIÓN AÑO No. MESES 12

SECCION B. INFORMACION DE LA DECLARACION QUE SE CORRIGE: NÚMERO DE DECLARACION

SECCION C. DECLARANTE: C1 APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL COMPLETA DEL DECLARANTE MUNICIPIO DE FRESNO, C2 IDENTIFICACION DEL DECLARANTE NIT/C.C. 8001000563, D.V. DEPARTAMENTO TOLIMA, TELEFONO 320977606

SECCION D. DATOS DEL VEHICULO: D1 PLACA GIW09C, D2 MARCA YAMAHA, D3 LINEA XT2250, D4 MODELO 2013, D5 CLASE MOTOCICLETA, D6 CARROCERIA TURISMO, D7 BLINDADO SI, D8 CILINDRAJE 249, D9 CAPACIDAD DE PASAJEROS 2, D10 CAPACIDAD DE CARGA EN TON 0.00, D11 MUNICIPIO DE MATRICULA FRESNO, D12. COMPAÑIA QUE EXPIDE EL SOAT SIN SOAT, D13. N° DE POLIZA 0000000000, D14. VENCIMIENTO 2023 10 03

SECCION E. LIQUIDACION PRIVADA: 1. AVANZO COMERCIAL DEL VEHICULO \$ 6.810.000,00, 2. IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES \$ 102.000,00, 3. MAS SANCIONES \$ 212.000,00, 4. MENOS DESCUENTOS \$ 0,00, 5. TOTAL A PAGAR \$ 314.000,00

SECCION G. PAGOS: 1. TOTAL CARGO \$ 314.000,00, 2. INTERESES DE MORSA \$ 51.000,00, 3. TOTAL A PAGAR \$ 365.000,00, 4. PAGOS ANTERIORES \$, 5. SALDO A PAGAR \$, 6. SALDO A FAVOR \$, 7. TOTAL A PAGAR \$ 365.000,00

SECCION H. DISTRIBUCION DEL RECAUDO: DEPARTAMENTO 80 % \$ 292.000,00

FORMA DE PAGO: EFECTIVO TARJETA CHEQUE COO. DEL BANCO

EL PAGO DE ESTE RECIBO NO SIGNIFICA QUE SE ENCUENTRE A PAZ Y SALVO, SOLICITE SU ESTADO DE CUENTA. FECHA LIMITE DE PAGO 2023-10-31

MUNICIPIO 20% \$ 73.000,00

CONTRIBUYENTE: 4757709998116443802006305412531900000002152009820231031

118

DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES
FORMULARIO MHCP -D.A.F. 001 - VEHICULOS - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA N°636941279

SECCION A. PERIODO GRAVABLE: A1 AÑO 2022, A2 FRACCIÓN AÑO No. MESES 12

SECCION B. INFORMACION DE LA DECLARACION QUE SE CORRIGE: NÚMERO DE DECLARACION

SECCION C. DECLARANTE: C1 APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL COMPLETA DEL DECLARANTE MUNICIPIO DE FRESNO, C2 IDENTIFICACION DEL DECLARANTE NIT/C.C. 8001000563, D.V. DEPARTAMENTO TOLIMA, TELEFONO 320977606

SECCION D. DATOS DEL VEHICULO: D1 PLACA GIW08C, D2 MARCA KAWASAKI, D3 LINEA KLX 150, D4 MODELO 2011, D5 CLASE MOTOCICLETA, D6 CARROCERIA SIN CARROCERIA, D7 BLINDADO SI, D8 CILINDRAJE 144, D9 CAPACIDAD DE PASAJEROS, D10 CAPACIDAD DE CARGA EN TON, D11 MUNICIPIO DE MATRICULA FRESNO, D12. COMPAÑIA QUE EXPIDE EL SOAT SIN SOAT, D13. N° DE POLIZA 0000000000, D14. VENCIMIENTO 2023 10 03

SECCION E. LIQUIDACION PRIVADA: 1. AVANZO COMERCIAL DEL VEHICULO \$ 2.500.000,00, 2. IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES \$ 38.000,00, 3. MAS SANCIONES \$ 212.000,00, 4. MENOS DESCUENTOS \$ 0,00, 5. TOTAL A PAGAR \$ 250.000,00

SECCION G. PAGOS: 1. TOTAL CARGO \$ 250.000,00, 2. INTERESES DE MORSA \$ 19.000,00, 3. TOTAL A PAGAR \$ 269.000,00, 4. PAGOS ANTERIORES \$, 5. SALDO A PAGAR \$, 6. SALDO A FAVOR \$, 7. TOTAL A PAGAR \$ 269.000,00

SECCION H. DISTRIBUCION DEL RECAUDO: DEPARTAMENTO 80 % \$ 215.200,00

FORMA DE PAGO: EFECTIVO TARJETA CHEQUE COO. DEL BANCO

EL PAGO DE ESTE RECIBO NO SIGNIFICA QUE SE ENCUENTRE A PAZ Y SALVO, SOLICITE SU ESTADO DE CUENTA. FECHA LIMITE DE PAGO 2023-10-31

MUNICIPIO 20% \$ 53.800,00

CONTRIBUYENTE: 4757709998116443802006305412791900000002152009820231031

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

RFV



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
-la contraloría del ciudadano-

DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE
PROCESO: CONTROL FISCAL-CF

**AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN
DE LA CUENTA
INFORME DEFINITIVO**

CODIGO: F115-PM-CF-01

**FECHA DE APROBACION:
07-06-2023**



DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES
FORMULARIO MHCP -D.A.F. 001 - VEHICULOS - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA N°.638941285

119

SECCION A. PERIODO GRAVABLE
A.1 AÑO 2 0 2 2
A.2 FRACCION AÑO No. MESES 12

SECCION B. INFORMACION DE LA DECLARACION QUE SE CORRIGE
NUMERO DECLARACION ANO MES DIA

SECCION C. DECLARANTE
C.1 APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL COMPLETA DEL DECLARANTE MUNICIPIO DE FRESNO
C.2 IDENTIFICACION DEL DECLARANTE NIT./C.C. 8001000563 D.V. DEPARTAMENTO TOLIMA TELEFONO 3209777606
C.3 DIRECCION CRA 7 3-28 MUNICIPIO FRESNO DEPARTAMENTO TOLIMA

SECCION D. DATOS DEL VEHICULO
D1 PLACA WJR93A D2 MARCA VICTORY D3 LINEA FURAX 150 D4 MODELO 2007 No. PUERTAS
D5 CLASE MOTOCICLETA D6 CARROCERIA SIN CARROCERIA D7 BLINDADO SI NO 150 D8 CLINDRAJE 1 D9 CAPACIDAD DE PASAJEROS 0 D10 CAPACIDAD DE CARGA EN TON 0
D14 MUNICIPIO DE MATRICULA FRESNO D11 COMPAÑIA QUE EXPIDE EL SOAT SIN SOAT HIT 0000000000 DV. D12 N° DE POLIZA D13 VENCIMIENTO 2023 10 03

SECCION E. LIQUIDACION PRIVADA
1. AVALUO COMERCIAL DEL VEHICULO \$ 1.250.000,00
2. IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES \$ 19.000,00
3. PENALIDADES \$ 212.000,00
4. MENOS DESCUENTOS \$ 0,00
5. TOTAL A CARGO \$ 231.000,00

SECCION F. FIRMA
FIRMA [Firma] NOMBRES Y APELLIDOS Leonilda Pineda C. C.C. 8911620

SECCION G. PAGOS
1. TOTAL A CARGO \$ 231.000,00
2. INTERESES DE MORA \$ 10.000,00
3. TOTAL A PAGAR \$ 241.000,00
4. PAGOS ANTERIORES \$
5. SALDO A PAGAR \$
6. SALDO A FAVOR \$
7. TOTAL A PAGAR \$ 241.000,00
G1. No. DECLARACION ANTERIOR FECHA
FORMA DE PAGO EFECTIVO TARJETA CHEQUE COD. DEL BANCO VALOR \$

SECCION H. DISTRIBUCION DEL RECAUDO
MUNICIPIO 20% \$ 48.200,00 DEPARTAMENTO 80 % \$ 192.800,00

TIMBRE Y SELLO DEL BANCO CONTRIBUYENTE AUTODACHESVC BANCO



DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES
FORMULARIO MHCP -D.A.F. 001 - VEHICULOS - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA N°.631941306

120

SECCION A. PERIODO GRAVABLE
A.1 AÑO 2 0 2 2
A.2 FRACCION AÑO No. MESES 12

SECCION B. INFORMACION DE LA DECLARACION QUE SE CORRIGE
NUMERO DECLARACION ANO MES DIA

SECCION C. DECLARANTE
C.1 APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL COMPLETA DEL DECLARANTE MUNICIPIO DE FRESNO
C.2 IDENTIFICACION DEL DECLARANTE NIT./C.C. 8001000563 D.V. DEPARTAMENTO TOLIMA TELEFONO 3209777606
C.3 DIRECCION CRA 7 3-28 MUNICIPIO FRESNO DEPARTAMENTO TOLIMA

SECCION D. DATOS DEL VEHICULO
D1 PLACA DNQ31B D2 MARCA VICTORY D3 LINEA FURAX 150 D4 MODELO 2007 No. PUERTAS
D5 CLASE MOTOCICLETA D6 CARROCERIA TIURISMO D7 BLINDADO SI NO 150 D8 CLINDRAJE 1 D9 CAPACIDAD DE PASAJEROS 0 D10 CAPACIDAD DE CARGA EN TON 0
D14 MUNICIPIO DE MATRICULA FRESNO D11 COMPAÑIA QUE EXPIDE EL SOAT SIN SOAT HIT 0000000000 DV. D12 N° DE POLIZA D13 VENCIMIENTO 2023 10 03

SECCION E. LIQUIDACION PRIVADA
1. AVALUO COMERCIAL DEL VEHICULO \$ 1.250.000,00
2. IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES \$ 19.000,00
3. PENALIDADES \$ 212.000,00
4. MENOS DESCUENTOS \$ 0,00
5. TOTAL A CARGO \$ 231.000,00

SECCION F. FIRMA
FIRMA [Firma] NOMBRES Y APELLIDOS Leonilda Pineda C. C.C. 8911620

SECCION G. PAGOS
1. TOTAL A CARGO \$ 231.000,00
2. INTERESES DE MORA \$ 10.000,00
3. TOTAL A PAGAR \$ 241.000,00
4. PAGOS ANTERIORES \$
5. SALDO A PAGAR \$
6. SALDO A FAVOR \$
7. TOTAL A PAGAR \$ 241.000,00
G1. No. DECLARACION ANTERIOR FECHA
FORMA DE PAGO EFECTIVO TARJETA CHEQUE COD. DEL BANCO VALOR \$

SECCION H. DISTRIBUCION DEL RECAUDO
MUNICIPIO 20% \$ 48.200,00 DEPARTAMENTO 80 % \$ 192.800,00

TIMBRE Y SELLO DEL BANCO CONTRIBUYENTE AUTODACHESVC BANCO

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

[Handwritten signature]

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

Con ocasión de las declaraciones anteriormente descritas se evidenció la liquidación y pago de las precitadas declaraciones los siguientes conceptos:

GOBERNACION			
IMPUESTO	SANCIONES	INTERESES	TOTAL PAGADO
102,000.00	212,000.00	51,000.00	365,000.00
38,000.00	212,000.00	19,000.00	269,000.00
19,000.00	212,000.00	10,000.00	241,000.00
19,000.00	212,000.00	10,000.00	241,000.00
178,000.00	848,000.00	90,000.00	1,116,000.00

Como resultado de la liquidación el municipio de Fresno, procedió a realizar los pagos con ocasión de las declaraciones descritas anteriormente tal y como se evidencia en la siguiente relación así:

FECHA DE PAGO	NRO COMPROBANTE	BANCO	VALOR
17-10-2023	1751	DAVIVIENDA	1.116.000
		TOTAL	\$1.116.000

Así las cosas del total pagado a la fecha con ocasión de darle cumplimiento a las declaraciones descritas en los párrafos precedentes se puede inferir un presunto detrimento al patrimonio en cuantía de \$938.000 por el pago de sanciones e intereses moratorios en el pago de impuesto vehicular de los vehículos objeto de estudio.

Causa

Incumplimiento por el no pago oportuno del impuesto vehicular de los vehículos mencionados en los párrafos precedentes.

Efecto

Presunto detrimento patrimonial en cuantía de \$938.000 por el pago de sanciones e intereses moratorios en el pago de impuesto vehicular de los vehículos objeto de estudio.

RESPUESTA DEL SUJETO AUDITADO:

Teniendo en cuenta que mediante Consignación realizada el 06 de diciembre de 2024, en la cuenta de Ahorros No.167600059239, del Banco Davivienda, por el señor Jorge Alexander Mejía Castellanos, se reintegró el monto de: NOVECIENTOS



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 938.000,00), dineros pagados al Departamento del Tolima por concepto de sanciones e intereses moratorios de impuesto vehicular de la vigencia 2020 de algunos vehículos de propiedad del Municipio de Fresno (se adjunta soporte de la consignación). En consecuencia, de lo anterior, solicitamos el beneficio de auditoría, considerando que fue subsanada la observación.

COMENTARIO A LA RESPUESTA DEL AUDITADO

Una vez analizada las circunstancias y al verificar que el sujeto de control manifiesta que "mediante Consignación realizada el 06 de diciembre de 2024, en la cuenta de Ahorros No.167600059239, del Banco Davivienda, por el señor Jorge Alexander Mejía Castellanos, se reintegró el monto de: NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS (\$ 938.000,00), dineros pagados al Departamento del Tolima por concepto de sanciones e intereses moratorios de impuesto vehicular de la vigencia 2020 de algunos vehículos de propiedad del Municipio de Fresno (se adjunta soporte de la consignación)." De lo anteriormente expuesto y verificado el pago por parte del señor Alexander Mejía Ex alcalde del municipio se procede a eliminar el hallazgo con presunto alcance disciplinario y fiscal en los términos ya conocidos.

6. EVALUACIÓN DEL CONTROL FISCAL INTERNO

La auditoría evaluó el funcionamiento del control fiscal interno en lo que tiene que ver con la cuenta rendida y a partir de los resultados obtenidos en la revisión, teniendo como criterio que el producto de la calificación de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad, son el reflejo de la forma como está estructurado y de la eficacia del ambiente de control que opera en la entidad.

Así mismo se tomó en consideración los componentes requeridos como anexos en la rendición de la cuenta: a) Mapa de riesgos, b) Plan de auditorías de la oficina de control interno o quien haga sus veces, y c) Seguimientos periódicos al mapa de riesgos, documentos que fueron valorados en términos del alcance en el contenido, la cobertura de las áreas o procesos auditados y la eficacia del seguimiento, de acuerdo con el siguiente peso porcentual por componente:

Oportunidad	10%	60%
Suficiencia	30%	
Calidad	60%	
Mapa de riesgos	40%	40%
Plan de auditorías	30%	



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE		
	PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023	

Seguimiento mapa de riesgos	30%	
-----------------------------	-----	--

i. Informe de Control Interno Contable. Copia del Informe enviado a la Contaduría General de la Nación.	F03_CDT	2	2	2	OK
a. Plan anual de auditorías de Control Interno y modificaciones en la vigencia rendida con sus actos administrativos aprobatorios y modificatorios.	F07_CDT	2	2	2	OK
b. Mapa de riesgos institucional detallando los controles establecidos.	F07_CDT	2	2	2	OK
c. Seguimientos a mapa de riesgos durante la vigencia rendida por planeación o quien haga sus veces y control interno.	F07_CDT	2	2	2	OK
d. Informes de control interno que soportan el avance de las acciones correctivas y los seguimientos de los planes suscritos con la Contraloría Departamental del Tolima	F07_CDT	2	2	2	OK

EVALUACION CONTROL INTERNO			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.1	10.00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100.0	0.3	30.00
Calidad (veracidad)	100.0	0.6	60.00
CUMPLIMIENTO CONTROL FISCAL INTERNO			100.00
CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO			EFICAZ

RANGOS DE CALIFICACION PARA EVALUACIÓN DEL CONTROL FISCAL INTERNO	
RANGOS DE VALORES	CONCEPTO
>= 95 a 100 Puntos	EFICAZ
>= 88 a < 95 Puntos	CON DEFICIENCIAS
< de 88 Puntos	INEFICAZ

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la contraloría del ciudadano-</i></p>	DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONTROL FISCAL Y MEDIO AMBIENTE PROCESO: CONTROL FISCAL-CF		
	AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA INFORME DEFINITIVO	CODIGO: F115-PM-CF-01	FECHA DE APROBACION: 07-06-2023

La valoración de los componentes en la Matriz de Calificación del Control Fiscal Interno, arroja como resultado una puntuación consolidada de **100,00 puntos**, por consiguiente el concepto sobre el Control Fiscal Interno en la revisión de la cuenta es **EFICAZ**.

3. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

El municipio del Fresno Tolima, a la fecha de presentación de la cuenta vigencia 2023, no cuenta con un plan de mejoramiento producto de los resultados de la revisión de la cuenta vigencias anteriores a 2022; donde se enuncien resultados de la evaluación de un plan indicando acciones de mejora del mismo.

Como resultado de la auditoria la entidad debe elaborar un plan de mejoramiento que contenga las acciones dirigidas a subsanar y prevenir las inconsistencias identificadas, documento que se deberá remitir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente informe, a los correos: ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co La respuesta debe remitirse en formato PDF y Word, debidamente legible al correo: ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co

Atentamente,


CAROLINA STIVALDO VELÁSQUEZ
 Contralora Departamental del Tolima


JOSE RAUL CABALLERO HERNANDEZ
 Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente